



TÉRMINOS DE REFERENCIA

OBJETO: La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. **FIDUCOLDEX**, sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta obrando como vocera del Fideicomiso **INNPULSA COLOMBIA** y del Fideicomiso **Programa de Transformación Productiva -PTP** está interesada en recibir propuestas para contratar el Arrendamiento de equipamiento informático conformado por equipos personales de escritorio y equipos portátiles para las diferentes dependencias de los Fideicomisos incluido el soporte, mantenimiento preventivo y correctivo.

Septiembre 2017

CONTENIDO

CAPITULO I: CONDICIONES GENERALES	4
1.1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	4
1.2. ANTECEDENTES DE INNPULSA COLOMBIA	4
1.3. ANTECEDENTES DEL PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA	4
1.4. JUSTIFICACIÓN	5
1.5. RÉGIMEN APLICABLE	6
1.5.1. Régimen legal aplicable	6
1.5.2. Cambio de regulación	6
1.5.3. Documentos y prelación	6
1.5.4. Exclusión y limitación de responsabilidad precontractual	6
1.5.5. Estructura y Etapas del Proceso	6
1.5.6. Conflicto de Intereses	7
1.5.7. Confidencialidad de la información	7
1.6. DEFINICIONES	8
1.7. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA	9
1.8. PRESUPUESTO	9
1.9. DURACIÓN	10
1.10. OBJETO DE LA INVITACIÓN	10
1.11. ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO	10
CAPITULO II: CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN	11
2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO	11
2.2. MODIFICACIONES A LOS TÉRMINOS DE INVITACIÓN	11
2.3. ASPECTOS RELACIONADOS CON LA PARTICIPACIÓN Y EL CIERRE DEL PROCESO	11
2.3.1. Quienes pueden participar	11
2.3.2. Interpretación y Aceptación de la Invitación	12
2.3.3. Plazo de la Invitación	12
2.3.4. Prórroga	12
2.3.5. Correspondencia	12
2.3.6. Idioma de la Propuesta	13
2.3.7. Reserva en Documentos	13
2.3.8. Negociación	13
2.3.9. Costos y Elaboración de la Propuesta	13
2.3.10. Impuestos y Deducciones	13
2.3.11. Correcciones, Aclaraciones, Modificaciones y Retiro de la Propuesta	14
2.3.12. Cierre de la Invitación	14
2.4. ENTREGA Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS	14
2.4.1. Entrega y Presentación de la Propuesta	14
2.4.2. Apertura de Propuestas	15
2.4.3. Propuestas Parciales	16
2.4.4. Propuestas Condicionales o Plurales	16
CAPITULO III: REQUISITOS DE LA OFERTA O PROPUESTA	16
3.1. REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO	16
3.2. DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO	20
3.2.1. Estados financieros básicos	20
3.3. REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO HABILITANTE	21
3.4. REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS	22
3.4.1. Condiciones Técnicas Generales	22
3.4.2. Descripción Técnica De Los Equipos	22

3.4.3.	Certificación De Respaldo	25
3.4.4.	Condiciones Generales Del Servicio	25
3.5.	DOCUMENTOS DE CARÁCTER ECONÓMICO	27

CAPITULO IV: CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS 29

4.1.	VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y OTROS ASPECTOS	29
4.2.	FACTORES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS	32
4.3.	DESEMPATE	34
4.4.	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	34
4.5.	INCUMPLIMIENTO EN EL PERFECCIONAMIENTO Y/O SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	34
4.6.	EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD	35

CAPITULO V: CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO 36

5.1.	OBJETO DEL CONTRATO	36
5.2.	ALCANCE DEL OBJETO	36
5.3.	VALOR Y FORMA DE PAGO	36
5.4.	DURACIÓN	37
5.5.	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	37
5.6.	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	38
5.7.	PÓLIZAS	40
5.8.	MULTAS	40
5.9.	CLÁUSULA PENAL	41
5.10.	CONFIDENCIALIDAD, PROPIEDAD Y RESERVA	41
5.11.	PROPIEDAD INTELECTUAL	43
5.12.	INDEMNIDAD	43
5.13.	RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT	43
5.14.	ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN	45
5.15.	AUTORIZACIÓN, REPORTE Y CONSULTA A LA CIFIN	45

CAPITULO VI: FORMATOS Y ANEXOS 47

ANEXO I.	MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	47
----------	---	----

CAPITULO I: CONDICIONES GENERALES

1.1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

La entidad contratante es la **Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. –FIDUCOLDEX** con Nit. 800.178.148.8, sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta, constituida mediante Escritura Pública No. 1497 del 31 de octubre de 1992 otorgada en la Notaría Cuarta (4ª.) de Cartagena (Bolívar), autorizada para funcionar mediante la Resolución número 4.535 de noviembre 3 de 1.992 expedida por la hoy Superintendencia Financiera de Colombia, actuando como vocera del Fideicomiso Unidad de Gestión de Crecimiento Empresarial en adelante **INNPULSA COLOMBIA** y del Programa de Transformación Productiva en adelante **PTP** en tal calidad, compromete única y exclusivamente el patrimonio de los citados Fideicomisos.

1.2. ANTECEDENTES DE INNPULSA COLOMBIA

El artículo 13 de la Ley 1753 de 2015 (Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018) estableció en relación con La Unidad de Desarrollo e Innovación (Art. 46 Ley 1450 de 2011) y con el Fondo de Modernización e Innovación para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Art. 44 ley 1450 de 2011) lo siguiente:

“Artículo 13º. Fondo de Modernización e Innovación para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y la Unidad de Desarrollo e Innovación: Unifíquese en un sólo patrimonio autónomo el Fondo de Modernización e Innovación para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y Unidad de Desarrollo e Innovación, creados por la Ley 590 de 2000 y 1450 de 2011. Este patrimonio autónomo, se regirá por normas de derecho privado, y será administrado por el Banco de Comercio Exterior S.A. (Bancoldex), de acuerdo con los lineamientos que fije el Gobierno Nacional a través de la Política pública que para el efecto defina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo”.

En cumplimiento del mencionado artículo, entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancoldex, se celebró el Convenio Interadministrativo No. 375 de del 15 de julio de 2015, para dar cumplimiento a los artículos 11 y 13 de la Ley 1753 de 2015, creándose la Unidad de Gestión de Crecimiento Empresarial, (en adelante, **INNPULSA COLOMBIA**).

En ese sentido, el objetivo principal de **INNPULSA COLOMBIA**, es estimular los sectores productivos del país y lograr que más innovadores y empresarios incursionen en procesos de alto impacto con énfasis en innovación. **INNPULSA COLOMBIA** estimulará la alianza entre sector público, sector privado y la academia como eje fundamental para desarrollar la innovación en el marco de una estrategia nacional de innovación.

Adicionalmente, **INNPULSA COLOMBIA** promueve la innovación como instrumento para el desarrollo y la competitividad, y para ello se enfoca en la innovación empresarial y el emprendimiento que genere alto impacto en términos de crecimiento, prosperidad y empleo de calidad.

1.3. ANTECEDENTES DEL PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA

EL PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP es un programa de Gobierno creado en virtud del artículo 50 de la Ley 1450 de 2011, modificado por el artículo 11 de la Ley 1753 de 2015, que tiene por objeto la implementación de la política y planes de negocios público-privados para el desarrollo de sectores estratégicos para el país, así:

“Artículo 11º: El Programa de Transformación Productiva tendrá por objeto la implementación de estrategias público-privadas y el aprovechamiento de ventajas comparativas para la mejora en productividad y competitividad de la industria, en el marco de la Política de Desarrollo Productivo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, al cual se podrán destinar recursos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de Organismos Internacionales de Desarrollo, convenios de cooperación internacional, convenios con organizaciones privadas, convenios con entes territoriales y transferencias de otras entidades públicas de orden nacional y regional. Este programa será un patrimonio autónomo con régimen privado administrado por el Banco de Comercio Exterior S.A. (Bancóldex).”

De conformidad con lo ordenado en el artículo 13 de la Ley 1753 de 2015, el 15 de julio de 2015 se celebró entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex, el Convenio Interadministrativo 375 de 2015 para dar cumplimiento a los artículos 11 y 13 de la Ley 1753 de 2015, estableciendo las directrices para el cumplimiento de dicha administración por parte de BANCÓLDEX.

El artículo 126 de la Ley 1815 del 7 de diciembre del año 2016 por medio de la cual *“se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2017”*, estableció que *“Los patrimonios autónomos cuya administración haya sido asignada por ley al Banco de Comercio de Colombia S.A. – Bancóldex, podrán administrarse directamente por este o a través de sus filiales”*.

En virtud de la autorización legal impartida y por definición de Política por parte del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Bancóldex, Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A., sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta del orden nacional, filial de Bancóldex, y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, celebraron el 24 de marzo de 2017 el contrato de cesión del Convenio 375 de 2015 con efectos a partir del 1º de abril de 2017.

Una vez celebrado el contrato de cesión de posición contractual, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. Fiducoldex S.A. celebraron el contrato de fiducia mercantil de administración número 007-2017 cuyo objeto es la administración del patrimonio autónomo Programa de Transformación Productiva PTP por parte de Fiducoldex, quien actúa como vocera del mismo.

1.4. JUSTIFICACIÓN

Los Patrimonios Autónomos: **INNpulsa Colombia** y el **Programa de Transformación Productiva – PTP**, se encuentran en cambio del administrador de cada Patrimonio, razón por la cual se debe realizar una renovación de los equipos informáticos para los funcionarios de todas sus dependencias. En consecuencia, para suplir esta necesidad se requiere contratar un proveedor que pueda ofrecer el servicio de arriendo de equipos personales de escritorio y portátiles incluido el soporte, mantenimiento preventivo y correctivo.

1.5. RÉGIMEN APLICABLE

1.5.1. Régimen legal aplicable

Salvo que en estos términos se indique lo contrario, el derecho aplicable a este acto y al contrato que se llegare a suscribir, será el consagrado en el ordenamiento jurídico colombiano.

El presente proceso de selección y el contrato que se llegare a celebrar, se sujetan a las disposiciones del derecho privado, salvo las excepciones estipuladas en el presente documento y en la ley. Especialmente, deberán cumplirse las disposiciones que se encuentran relacionadas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el Código de Comercio, el Manual de Contratación para el Fideicomiso **INNPULSA COLOMBIA** y el Manual de Contratación para el Fideicomiso **Programa de Transformación Productiva –PTP** y en el Código de Buen Gobierno Corporativo de **FIDUCOLDEX**, y las referidas al régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés.

1.5.2. Cambio de regulación

La normatividad aplicable, será la que se encuentra vigente a la fecha de la invitación, incluso si entre la fecha de ésta y el plazo máximo señalado para recibir las propuestas, se modifica o deroga alguna disposición normativa aplicable.

Se exceptúa de lo anterior, aquello que por expresa disposición de la nueva legislación, deba ser aplicado a las invitaciones en curso. La ley aplicable al contrato, será la vigente al momento de su celebración.

1.5.3. Documentos y prelación

Son documentos de la invitación a proponer todos sus anexos, si los hubiere y todas las Adendas que **FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA - PTP** expida con posterioridad a la fecha de publicación del presente documento.

En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:

- a) Si existe contradicción entre un Anexo y los Términos de Referencia, prevalecerá lo establecido en los Términos.
- b) Siempre prevalecerá la última Adenda publicada sobre cualquier otro documento.
- c) En caso de contradicción en los Términos de Referencia, sus Adendas y el contrato, prevalecerá lo establecido en el contrato.

1.5.4. Exclusión y limitación de responsabilidad precontractual

FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA - PTP no será responsable por ningún daño causado a los posibles proponentes durante la etapa precontractual.

1.5.5. Estructura y Etapas del Proceso

La estructura del proceso de selección se encuentra descrita en la presente invitación a proponer, el texto de estos términos y de todas sus Adendas está disponible en la página web.

1.5.6. Conflicto de Intereses

Antes de presentar su propuesta, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso dentro de las políticas de conflicto de intereses previstas en el Código de Buen Gobierno Corporativo de **FIDUCOLDEX** que se encuentra en la página de Internet www.fiducoldex.com.co

1.5.7. Confidencialidad de la información

La información que conozcan en virtud del presente proceso, se destinará única y exclusivamente para la presentación de la propuesta. Se considera información confidencial:

- Toda la información relacionada con el desarrollo del contrato que se suscriba y el de los fines de **FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA - PTP**.
- Las características y especificaciones de los productos, servicios y programas de **FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA - PTP** que no sean de público conocimiento.
- Todos los secretos empresariales que posea **FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA - PTP** de conformidad con la legislación vigente.
- Todos los conocimientos y experiencias de orden técnico, comercial y de economía de empresa que le permiten a **FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA - PTP** realizar sus actividades productivas, desarrollar su objeto social y actividades de organización y administración, usualmente conocidas como know how.
- Toda la información sobre desarrollo de productos, políticas y prácticas comerciales.
- Toda la información sobre los clientes y potenciales clientes de **FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA - PTP**, incluyendo, pero sin limitarse, a los datos personales de los mismos.
- Toda la información financiera de **FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA - PTP**.
- Toda la documentación y demás información sobre el hardware y el software que utiliza **FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA - PTP**.
- Toda la documentación relacionada o relativa a **FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA - PTP**, que produzca el proponente para la presentación de su propuesta técnica.
- Toda la documentación que produzca el eventual contratista en desarrollo del contrato que llegare a suscribirse.
- Toda la información que en desarrollo de la presente invitación y/o del contrato que llegare a suscribirse, **FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA - PTP** ponga en conocimiento del proponente y/o contratista.

Las restricciones respecto de la confidencialidad de la información no se aplicarán a la información que se describe a continuación:

- Aquella que sea desarrollada independientemente por los proponentes o que sea recibida legalmente de otra fuente, libre de cualquier restricción.

- Aquella que esté disponible generalmente al público o sea de público conocimiento.

Quien incumpla sus obligaciones de reserva y las de garantizar la reserva de sus potenciales subcontratistas o empleados, pagará a **FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA - PTP** una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de la respectiva propuesta económica o del valor presupuestado para esta contratación si no se presenta propuesta económica. El pago de suma de dinero no indemniza los perjuicios sufridos por **FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA - PTP** ni limita en nada las posibilidades de reclamación de esta última por los daños sufridos.

1.6. DEFINICIONES

Donde quiera que, en los documentos de la presente invitación y del contrato que se suscriba con ocasión de la misma, se encuentren los siguientes términos, tendrán el significado que se asigna a continuación:

Aceptación de la propuesta

Es la decisión en virtud de la cual se determina la propuesta que se selecciona y la autorización del respectivo contrato.

Cómputo de términos

Para efectos de la presente Invitación, se aclara que los términos expresados en días y horas se computarán desde la hora en que inicia el término y vencerán el último segundo de la hora inmediatamente anterior a la fecha y hora fijada para la respectiva actuación. Cuando la prórroga de los términos conlleve fracciones de día, se tendrá en cuenta que éstas se contarán a partir del segundo siguiente al vencimiento del respectivo término y que cada día calendario conlleva 9 horas hábiles, entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m.

Contratista

Será la persona con quien **FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA - PTP**, celebren el contrato autorizado para ejecutar las actividades o prestar el servicio que se requiere para la consecución de la finalidad de la presente Invitación. El contratista deberá acoger en su integridad las decisiones que adopte **FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA - PTP**. Ni el contratista ni las personas contratadas por él, adquirirán vínculo laboral alguno con **FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA - PTP** y/o con la Fiduciaria.

Contrato

Es el instrumento legal autorizado, suscrito y aceptado por **FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA - PTP** y el Contratista, para ejecutar el objeto y obligaciones allí contenidas, el cual será ley para las partes

Nota: Se generará un contrato de bienes y servicios para cada uno de los Patrimonios Autónomos (**INNPULSA COLOMBIA y PTP**), bajo las mismas condiciones de prestación del servicio y costo.

Día corriente o día calendario

Es cualquier día del calendario, entendido como el espacio de tiempo de 24 horas, sin tener en cuenta si se trata de un día hábil o inhábil.

Día hábil

Es cualquier día comprendido entre el lunes y el viernes de cada semana entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m., excluyendo de éstos los días festivos determinados por ley en la República de Colombia. En el evento en que la fecha en que finalice un plazo establecido en esta Invitación resulte ser un sábado o domingo u otro día inhábil, el último día de tal período o la fecha correspondiente, se trasladará al día hábil siguiente.

Discrepancia

Diferencia entre la información, manifestación o documentos presentados en la propuesta y los requerimientos contenidos en la presente Invitación, verificados por el respectivo evaluador.

Documento Idóneo

El documento expedido por instituciones autorizadas de conformidad con la legislación colombiana para impartir educación formal o el equivalente en otros Países o a través del cual se acredita una situación particular.

Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. -FIDUCOLDEX

Es la entidad contratante, en el entendido que para el presente acto el Fideicomiso **INNPULSA COLOMBIA - PTP** se hablará indistintamente de **FIDUCOLDEX o INNPULSA COLOMBIA o PTP**.

Invitación

Es la convocatoria a personas determinadas o no, a participar con una propuesta con miras a aceptar aquella que resulte más favorable, e inclusive si ninguna resulta serlo, no aceptar la(s) propuesta(s) presentada(s); en todo caso quien formula esta Invitación puede aceptar o no la(s) propuesta(s) presentada(s), y en el evento de no ser aceptada(s), no habrá lugar a reclamo o indemnización alguna para quienes presenten propuestas. **FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA - PTP** no estará obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación a proponer. La presente Invitación es ley para las partes.

Este documento contiene exclusivamente una invitación a presentar ofertas a **FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA - PTP** en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por **FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA - PTP**.

Proponente

Es la persona jurídica que, en forma individual, presenta dentro de la oportunidad señalada para el efecto, una propuesta u oferta.

Propuesta

Es el ofrecimiento u oferta formulada por el Proponente en respuesta a la Invitación.

Términos de Referencia

Son los documentos que contienen y conforman las disposiciones de obligatorio cumplimiento para los proponentes, para el contratista y para **FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA - PTP**. Vencida la oportunidad para la modificación o la aclaración de dichos documentos, los mismos serán aplicables tal y como fueron expedidos.

1.7. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA

El Proponente está obligado a responder por la veracidad de la información entregada por él durante el proceso de selección. **FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA - PTP**, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el Proponente presente para el desarrollo de esta invitación es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, **FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA - PTP** se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el Proponente.

1.8. PRESUPUESTO

INNPULSA COLOMBIA y **PTP** cuentan con un presupuesto total para atender la presente Invitación de **CUATROCIENTOS VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y**

NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$422.859.360) incluidos todos los gravámenes e impuestos a que haya lugar, distribuidos así:

- a) Del presupuesto de **INNPULSA COLOMBIA** la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 245.133.336)** incluidos todos los gravámenes e impuestos a que haya lugar.
- b) Del presupuesto del **PTP** la suma de **CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$ 177.726.024)** incluidos todos los gravámenes e impuestos a que haya lugar.

El proveedor a quien se le adjudique el contrato debe presentar la facturación de manera separada conforme a lo indicado anteriormente y de acuerdo con el número de equipos efectivamente entregados y activos al momento de la facturación.

1.9. DURACIÓN

La duración del contrato que se suscriba será hasta doce (12) meses. No obstante lo anterior, el plazo podrá ser prorrogado de común acuerdo por las partes o terminado de manera anticipada por **INNPULSA COLOMBIA** y/o **PTP** en cualquier tiempo, dando aviso por escrito de tal hecho al proveedor que le adjudique el contrato con una antelación mínima de quince (15) días calendario a la fecha de terminación, previo reconocimiento y pago por los servicios prestados a satisfacción de **INNPULSA COLOMBIA** y/o **PTP**, sin que este hecho genere obligación alguna de indemnizar o bonificar a quien se le adjudique el contrato.

1.10. OBJETO DE LA INVITACIÓN

La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. **FIDUCOLDEX**, sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta obrando como vocera del Fideicomiso **INNPULSA COLOMBIA** y del **Programa de Transformación Productiva -PTP** está interesada en recibir propuestas para contratar el arrendamiento de equipamiento informático conformado por equipos personales de escritorio y equipos portátiles para las diferentes dependencias de los Fideicomisos incluido el soporte, mantenimiento preventivo y correctivo.

1.11. ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO

Para la ejecución del objeto de la invitación, el oferente deberá realizar las actividades que se describen a continuación:

- Realizar la entrega y devolución de equipos en los sitios definidos por **INNPULSA COLOMBIA** y por **PTP**
- Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos.
- Realizar el soporte y la gestión de garantías para los equipos.
- Entregar accesorios de la misma marca de los equipos y que sean originales.

NOTA:

- No se podrán presentar equipos tipo clon o que hayan sido utilizados previamente.
- Las cantidades de los equipos en arriendo podrá variar en número, es decir, podrán disminuir o aumentar de acuerdo a las necesidades de **INNPULSA COLOMBIA** o de **PTP**, previa autorización del supervisor, sin que esto implique un costo adicional sobre el valor unitario de los equipos.

- Para la solicitud de nuevos equipos o accesorios que no se encuentren dentro de la tipología del presente documento, se solicitará una propuesta económica al proveedor. En caso de ser aprobada se incluirá dentro del lote de arriendo del contrato.

CAPITULO II: CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO

DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
Publicación Términos de referencia	1 de septiembre 2017	Página web www.fiducoldex.com.co
Solicitud de aclaraciones y/o observaciones	1 al 6 de septiembre 2017	Correo electrónico Victoria.gutierrez@fiducoldex.com.co Gaspar.mercado@fiducoldex.com.co Jorge.annear@fiducoldex.com.co
Respuestas a preguntas y/o aclaraciones	13 de septiembre 2017	Página web www.fiducoldex.com.co
Cierre de la Invitación y entrega de propuestas.	15 de septiembre 2017	Calle 28 No. 13ª-24, piso 6º Bogotá D.C.
Publicación de la adjudicación	26 de septiembre 2017	Página web www.fiducoldex.com.co

2.2. MODIFICACIONES A LOS TÉRMINOS DE INVITACIÓN

Toda modificación a los Términos de Referencia se hará mediante **ADENDAS** enumeradas, las cuales formarán parte integral de los mismos y serán publicadas en la página web de <https://www.fiducoldex.com.co>

2.3. ASPECTOS RELACIONADOS CON LA PARTICIPACIÓN Y EL CIERRE DEL PROCESO

2.3.1. Quienes pueden participar

Las propuestas se pueden presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en los presentes Términos de Referencia y en la ley:

- Individualmente, por personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de apertura de la Invitación Abierta, y su objeto social debe guardar relación directa con la actividad a contratar.
- Conjuntamente mediante Consorcio o Unión Temporal, en cuyo caso deberá estar conformada por personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, debidamente constituidas, previamente a la fecha de presentación de la propuesta, y el objeto social de cada integrante de la Consorcio o Unión Temporal debe guardar relación con la actividad a contratar. Así mismo deberá nombrar un único Representante Legal, quien será el contacto permanente con **FIDUCOLDEX - INNPULSA.- PTP**

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

2.3.2. Interpretación y Aceptación de la Invitación

El participante deberá examinar todas las instrucciones, condiciones, especificaciones, formularios, anexos, Adendas y documentos aclaratorios que hagan parte de esta Invitación, todo lo cual constituye la fuente de información para la elaboración de la propuesta.

Todos los documentos de la invitación se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en esta invitación, serán de su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, **INNPULSA COLOMBIA – PTP** no serán responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, interpretaciones equivocadas u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su propuesta.

El hecho que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo las cuales será ejecutado el objeto de la presente invitación, no se considerará como fundamento válido de futuras reclamaciones.

El proponente declara que ha recibido toda la información necesaria para elaborar su propuesta y que asume las consecuencias negativas que puedan seguirse de no haber solicitado información complementaria a **INNPULSA COLOMBIA - PTP** en las oportunidades señaladas en esta invitación. Esta declaración se entiende hecha por el solo hecho de presentar la respectiva propuesta. El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en estos términos y anexar la documentación exigida.

2.3.3. Plazo de la Invitación

El plazo de la Invitación será el señalado en el cronograma. Dentro del plazo de la Invitación, se podrán efectuar modificaciones a los términos de la misma, salvo las modificaciones al cronograma del proceso, que podrán realizarse mediante adenda en cualquier momento antes de la adjudicación o declaratoria de desierta.

2.3.4. Prórroga

Cuando lo estime conveniente **INNPULSA COLOMBIA - PTP**, el plazo de entrega de las propuestas de la presente Invitación podrá prorrogarse antes de su vencimiento. En este caso dicha prórroga se comunicará a través de la página web de **FIDUCOLDEX**, informándose la modificación del calendario de la invitación mediante Adenda. En el evento en que los términos se cumplan en un día no hábil, se trasladará al día hábil siguiente.

2.3.5. Correspondencia

Toda la correspondencia que se genere con ocasión de la presente Invitación, incluida la presentación de la propuesta, deberá ser entregada directamente en la siguiente dirección: Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. Fiducoldex, **Calle 28 # 13 A 24 Piso 6° Torre B Edificio Museo del Parque** de Bogotá D.C.

La correspondencia relacionada con preguntas, observaciones y las respuestas cuando así se autorice, deberá ser remitida simultáneamente a los siguientes correos electrónicos:

- Victoria Gutierrez: victoria.gutierrez@fiducoldex.com.co
- Gaspar Mercado: gaspar.mercado@fiducoldex.com.co

- Jorge Annear: jorge.annear@fiducoldex.com.co

Las solicitudes de aclaraciones que formule **FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA – PTP** a los proponentes, se efectuarán a través de los correos electrónicos suministrados por el proponente en su propuesta, por lo que se recomienda anotar en forma clara y legible esta información.

Cualquier comunicación que envíen los posibles proponentes, deberán dirigirla de la siguiente manera:

Señores

FIDUCOLDEX S.A. / Victoria Eugenia Gutierrez Malo – Profesional Jurídico Sénior

FIDUCOLDEX

Calle 28 # 13 A 24 Piso 6° Torre B

Bogotá D.C., Colombia

INVITACIÓN No:

OBJETO:

PROPONENTE:

2.3.6. Idioma de la Propuesta

La propuesta, sus anexos, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y **FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA - PTP**, deberán estar escritos en idioma español.

2.3.7. Reserva en Documentos

En caso que el Proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas legales que le brindan tal carácter.

2.3.8. Negociación

Si lo considera conveniente, **FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA – PTP** podrá realizar una etapa de negociación con los proponentes que hayan cumplido los requisitos mínimos exigidos en la presente invitación.

Parágrafo: El proceso de negociación comenzará con el proponente que haya obtenido la mejor calificación y continuará con el siguiente en la calificación y así, sucesivamente.

2.3.9. Costos y Elaboración de la Propuesta

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de la misma, así como los que indirectamente se causen con ocasión de su presentación y eventual suscripción, como pólizas, fotocopias, etc.

2.3.10. Impuestos y Deducciones

Al formular la propuesta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades Nacionales, Departamentales o Municipales. Dentro de aquellos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades Ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

El proponente seleccionado pagará -en su calidad de contratista- todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del contrato o sus modificatorios, y por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

2.3.11. Correcciones, Aclaraciones, Modificaciones y Retiro de la Propuesta

Los proponentes podrán adicionar, modificar o retirar sus propuestas, siempre y cuando ello se haga con anterioridad a la fecha y hora prevista para el cierre de esta Invitación. Las modificaciones y/o adiciones a las propuestas deberán ser presentadas por quien suscribe la Carta de Presentación de la misma, quien deberá tener el carácter de Representante Legal de la persona jurídica del proponente, que figure en el Certificado de Existencia y Representación Legal que se haya acompañado a la propuesta

2.3.12. Cierre de la Invitación

El día de cierre de la presente Invitación, se recibirán las propuestas **hasta las 11:00 a.m.** Se debe tener en cuenta que la hora señalada corresponde a la que contenga el sistema de radicación de Fiducoldex ubicada en la Calle 28 No. 13 A - 24 Piso 6° Torre B Edificio Museo del Parque de Bogotá D.C., y es responsabilidad del proponente llegar con la suficiente antelación para la radicación de su propuesta en tiempo.

2.4. ENTREGA Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

2.4.1. Entrega y Presentación de la Propuesta

La propuesta deberá estar firmada por el representante legal de la persona jurídica o su apoderado debidamente facultado, y ser presentada en original y dos (2) copias, con todos los documentos que la componen junto con su propuesta técnica y económica, incluyendo todos los archivos y anexos. De igual manera deberá entregarse en sobre aparte o cuaderno separado el FTGAD29; FTGAD30; FTGAD15 (FORMATO INSCRIPCIÓN DE PROVEEDOR) teniendo especial cuidado de incluir todos los anexos que indica el formulario.

- La propuesta debe presentarse y radicarse dentro del término previsto en el cronograma antes mencionado y en el siguiente horario: desde las 9:00 a.m. hasta las 4:00 p.m., **salvo el día de cierre de la presente Invitación, en el que se recibirán y radicarán las propuestas hasta las 11:00 a.m.**
- La propuesta física debe presentarse íntegramente foliada por hoja, desde el primer folio incluidas las hojas en blanco y legajada en el mismo orden en que se solicita, tanto en el original como en las copias y en sobres separados, cerrados y rotulados en los términos indicados anteriormente.
- Los rótulos deberán señalar, respectivamente, y además lo siguiente: **ORIGINAL, PRIMERA COPIA, SEGUNDA COPIA, y en cuaderno separado FORMULARIO FTGAD29; FTGAD30; FTGAD15 (FORMATO INSCRIPCIÓN DE PROVEEDOR).**

*“La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. **FIDUCOLDEX**, sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta obrando como vocera del Fideicomiso **INNpulsa COLOMBIA** y Programa de Transformación Productiva **PTP** están interesadas en recibir propuestas para contratar el Arrendamiento de equipamiento informático conformado por equipos personales de escritorio y equipos portátiles para las diferentes dependencias de los Fideicomisos incluido el soporte, mantenimiento preventivo y correctivo.”*



FIDUCOLDEX
FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S. A.



- **NOTA: FORMULARIO FTGAD29; FTGAD30; FTGAD15 (FORMATO INSCRIPCIÓN DE PROVEEDOR) DEBERÁN PRESENTARSE EN ORIGINAL EN SOBRE O CUADERNO SEPARADO DE LA PROPUESTA ORIGINAL**
- Si se presentare alguna diferencia entre el original de la propuesta y las copias, prevalecerá el texto del original. Cualquier enmendadura en la propuesta o en los documentos que la acompañan deberá ser confirmada o validada con la firma del proponente.
- No se aceptan propuestas enviadas por correo electrónico, fax o cualquier otro medio, ni las que sean radicadas con posterioridad a la hora de la fecha de cierre. Si el proponente desea enviar la propuesta por correo ordinario o postal, deberá remitirla con suficiente antelación para que pueda ser radicada en la dirección anotada antes de la fecha y hora fijada para el cierre de la invitación. En todo caso, **FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA - PTP** no serán responsables por el retardo o extravío que pueda derivarse de esta forma de entrega.
- La propuesta deberá tener una validez mínima de tres (3) meses contados a partir de la presentación de la misma.
- Se recomienda a los proponentes llegar con anticipación al edificio, teniendo en cuenta que para el acceso al mismo se debe cumplir con controles de seguridad y que la Fiduciaria se encuentra ubicada en el piso 6, lugar donde se recibirán las propuestas. Las propuestas que se radiquen una vez vencido el plazo señalado en la presente Invitación, serán devueltas sin abrir.
- Para los efectos de este proceso se advierte a los proponentes que la fecha y hora válida, es la que tenga el número de radicación impreso de la correspondencia de **FIDUCOLDEX**.
- Cualquier información adicional que el proponente considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la Propuesta que entregue de acuerdo con las fechas establecidas para el cierre de convocatoria.
- Una vez radicada la Propuesta en la oficina de correspondencia y cerrada la invitación y entrega de propuestas, ésta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente de oficio **FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA - PTP**. La presentación de la Propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en los Términos de Referencia.
- Corresponde a todo Proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la Propuesta, incluyendo sin limitarse, a los estudios técnicos, contables, tributarios, entre otros; asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto.
- La presentación de una Propuesta implicará que el Proponente realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y, por lo mismo, no se reconocerá sobrecosto alguno derivado de deficiencias en ellos.

2.4.2. Apertura de Propuestas

De la apertura de las propuestas, se levantará un Acta suscrita por los funcionarios de **FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA - PTP** que participen en ella, donde se consignará los nombres de los proponentes, los retiros de propuestas si los hubiere, los aspectos que permitan identificar las propuestas, tales como valor de la propuesta económica, nombre del proponente, del representante legal, garantía de seriedad, entre otros.

2.4.3. Propuestas Parciales

No se aceptarán propuestas parciales para esta Invitación.

2.4.4. Propuestas Condicionales o Plurales

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en la presente Invitación. En caso que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas. Sólo se tendrán en cuenta las variables técnicas indicadas en la presente invitación para la evaluación de las ofertas. Sin embargo, si se ofrecen otras ventajas técnicas del bien y/o servicio y se suscribe contrato con el proponente respectivo, éste quedará obligado a cumplir con TODO lo ofrecido. Estos ofrecimientos adicionales no supondrán una modificación o alteración a los parámetros esenciales establecidos en la Invitación a proponer, principalmente, a los factores de ponderación y escogencia.

CAPITULO III: REQUISITOS DE LA OFERTA O PROPUESTA

3.1. REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO

Los requisitos que se mencionan en este numeral son verificables y como tal se constituyen en un requisito habilitante, y por tanto obligatorio, para la participación en este proceso de contratación:

i) Índice o Tabla de contenido de la propuesta

Deberá especificar los números de página donde se encuentra la información y los documentos requeridos en los términos de esta Invitación Abierta.

ii) Carta de presentación de la propuesta

La propuesta deberá presentarse de acuerdo con el modelo de carta suministrado en esta Invitación (**Anexo N° I**). Ésta deberá ser firmada por el Representante Legal de la persona jurídica, o por el representante legal del Consorcio o Unión Temporal. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aceptación, legalidad y conocimiento de todos los documentos de la Invitación.

iii) Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social

El proponente, como persona jurídica nacional o sucursal de sociedad extranjera, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o cuando éste exista de acuerdo con los estatutos sociales, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados hacia atrás a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad. **INNPULSA COLOMBIA - PTP** verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades

recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. Cuando se trate de Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el certificado aquí exigido.

iv) Certificado de Existencia y Representación Legal

Las personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal o del domicilio de la sucursal de la sociedad extranjera, según el caso.

El certificado deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente Invitación.
- El objeto social principal de la sociedad deberá relacionarse directamente con el objeto del contrato.
- La duración de la sociedad, consorcio o unión temporal, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente Invitación Abierta, no será inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más.
- Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para presentar la propuesta o contraer obligaciones en nombre de la misma, de acuerdo con lo previsto en el Certificado de Existencia y Representación Legal, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente.
- Para el caso de Uniones Temporales, cada integrante de las mismas, deberá comprobar su existencia, representación y capacidad, en la forma prevista en el presente numeral, incluidas las facultades y capacidad para constituir el Consorcio o Unión Temporal, así como para la celebración y ejecución del contrato a través de la forma de asociación escogida.

El documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal, deberá contener los siguientes requisitos mínimos:

- Indicar que se trata de un Consorcio o Unión Temporal.
- Sus miembros deberán señalar la extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, la cual no podrá ser modificada sin el consentimiento previo y escrito de **INNPULSA COLOMBIA - PTP**. No obstante, independiente de la participación y de la modalidad de contrato que se adopte, para este proceso, no se aplicará la regulación de las Uniones Temporales contenida en la Ley 80 de 1993, por tanto, las personas que integren un Consorcio o Unión Temporal, a la luz de esta invitación abierta, serán solidariamente responsables en el cumplimiento de las obligaciones del eventual contrato que llegue a celebrarse.
- El término de duración del Consorcio o Unión Temporal, el cual debe corresponder al plazo del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
- La designación de un representante único que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal, quien será el contacto permanente para los asuntos derivados del contrato que resulte del presente proceso de invitación. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

- En ningún caso podrá haber cesión del Contrato entre quienes integren el Consorcio o Unión Temporal.

v) Copia del Registro Único Tributario (RUT)

Este certificado es expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales. En él ha de consignarse claramente el NIT del proponente y su inscripción en el Régimen Común y estar actualizado de conformidad con la normatividad vigente.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el documento aquí exigido, en caso de ser adjudicado el contrato deberá presentar el RUT del Consorcio o Unión Temporal a la suscripción del contrato

vi) Certificación de no estar Incurso en causal de Disolución o Liquidación

El proponente deberá certificar a través del Representante Legal, que no se encuentra incurso en ninguna causal de disolución o liquidación conforme a la ley y/o los estatutos. En caso que algún proponente se encuentre incurso en causal de disolución y/o liquidación, **INNPULSA COLOMBIA - PTP** no lo considerará hábil para contratar, teniendo en cuenta la restricción legal para ejercer el objeto.

Cuando el proponente se encuentre en situación financiera especial, se solicitarán las aclaraciones pertinentes y se evaluará la conveniencia o inconveniencia de la contratación.

Cuando se trate de Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el documento aquí exigido.

vii) Garantía de seriedad de la propuesta

Todo proponente deberá garantizar la seriedad de su propuesta, con la suscripción, en Formato para Particulares, de una póliza expedida por una Compañía Aseguradora debidamente aprobada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, por un valor **equivalente al diez (10%) del presupuesto de la presente invitación** y con una vigencia igual a tres (3) meses, contados a partir de la fecha y hora de cierre de la Invitación. Con la propuesta se debe anexar la póliza y el recibo de pago de la prima correspondiente.

En caso de prórroga de la fecha para la selección del contratista, esta garantía deberá prorrogarse por parte del proponente a partir de la nueva fecha, cuando la vigencia anteriormente señalada, no sea suficiente para cubrir el periodo de selección del contratista.

El beneficiario será **FIDUCOLDEX** obrando como vocera de los Fideicomisos de **INNPULSA COLOMBIA** y del **PTP** ambos con **NIT 830.054.060-5**, el afianzado será el proponente (en caso de Uniones Temporales deben figurar todos los miembros debidamente identificados).

La póliza deberá tomarse con el nombre o razón social del proponente que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

En caso que la garantía de seriedad de la propuesta sea expedida sin el lleno de los requerimientos de estos términos de referencia, este hecho será subsanable y el proponente deberá remitir las correcciones del caso en el término que le fije **FIDUCOLEX**, lo cual será solicitado por escrito.

La póliza de seriedad correspondiente a las propuestas que no sean adjudicadas, podrán ser devueltas a solicitud del interesado a más tardar dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la fecha de adjudicación del contrato producto de la presente invitación.

INNPULSA COLOMBIA – PTP hará efectiva la garantía de Seriedad de la Oferta quedando el valor asegurado a su favor por incumplimiento del deber de reserva de la información, por la totalidad del amparo de la garantía, en los siguientes casos:

- Cuando un proponente solicite el retiro de su propuesta después de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato dentro del término señalado para que se suscriba el respectivo contrato.

Sin embargo, es de tener en cuenta que la ejecución de la garantía de seriedad de la propuesta, no constituye una tasación anticipada de perjuicios; por lo que **INNPULSA COLOMBIA - PTP** podrán perseguir en cualquier momento el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales conducentes.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el documento aquí exigido y el del Representante Legal designado.

viii) Certificado de antecedentes disciplinarios

El proponente y el representante legal de la persona jurídica, deberán aportar certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación, sobre responsabilidad disciplinaria, con vigencia no superior a 30 días a la fecha de su presentación. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el documento aquí exigido y el del Representante Legal designado.

ix) Certificado de Antecedentes Judiciales

El representante legal de la persona jurídica, deberá aportar certificado expedido por la Policía Nacional, sobre antecedentes judiciales, con vigencia no superior a 30 días a la fecha de su presentación.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el documento aquí exigido y el del Representante Legal designado.

x) Documento de identificación

Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía al 150% del Representante Legal de la sociedad, del Consorcio o Unión Temporal, o apoderado debidamente facultado y de los representantes legales de las sociedades que conforman el Consorcio o la Unión Temporal.

xi) Compromiso anticorrupción (Anexo III), debidamente diligenciado. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el documento aquí exigido.

xii) Autorización consulta centrales de riesgo (Anexo IV), debidamente diligenciado. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el documento aquí exigido.

xiii) Los documentos y formularios **FTGAD29 - FTGAD30 - FTGAD15 (FORMATO INSCRIPCIÓN DE PROVEEDOR)- (Anexo II)** deberán presentarse en original, en sobre o cuaderno separado de la propuesta original, rotulado o titulado como original, el cual se tendrá como un requisito habilitante de la misma.

xiv) Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el documento aquí exigido **FTGAD29 - FTGAD30 - FTGAD15 (FORMATO INSCRIPCIÓN DE PROVEEDOR)** debidamente diligenciados, adjuntando los documentos requeridos en el mismo **(Anexo II)** respectivamente y deberán diligenciar y presentar un formulario por la forma asociativa propuesta con sus anexos.

xv) Diligenciar anexo formato AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DATOS PERSONALES

NOTA UNO: La presentación incompleta de los documentos anteriormente señalados, es subsanable en el término que para el efecto establezca **FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA – PTP**. La no presentación de los documentos o la información requerida en el plazo fijado, generará el rechazo de la propuesta.

NOTA DOS: Es importante tener en cuenta que la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior Fiducoldex S.A. como vocera del Fideicomiso **INNPULSA COLOMBIA - PTP**, podrá solicitar información adicional para continuar con el estudio respectivo, aun después de recibidos los documentos antes señalados.

3.2. DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO

Los documentos que se mencionan en este numeral son verificables y como tales se constituyen en un requisito habilitante para la participación en este proceso de selección.

El proponente, o cada una de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal deberán presentar los siguientes documentos:

3.2.1. Estados financieros básicos

Los estados financieros básicos a 31 de diciembre de 2016, comparativos con el año 2015, que se mencionan a continuación, deberán ser presentados debidamente firmados por el Representante Legal y el Contador y adicionalmente por el Revisor Fiscal cuando el proponente esté obligado a tenerlo:

- Balance General
- Estado de Resultados

El Representante Legal y el Revisor Fiscal, si es del caso, que firmen los documentos mencionados, deben figurar como tales en el certificado de existencia y representación legal del proponente expedido por la Cámara de Comercio respectiva, que se acompaña con la propuesta.

i) Notas a los estados financieros

Los estados financieros deberán estar acompañados de sus respectivas notas.

ii) Dictamen debidamente firmado por el revisor fiscal

Se debe presentar dictamen debidamente fechado (fecha de expedición) y firmado, sobre los estados financieros solicitados anteriormente. Este requisito aplica para aquellos proponentes que estén obligados a tener Revisor Fiscal.

iii) Certificado de antecedentes disciplinarios del Contador

Certificado de antecedentes disciplinarios del contador, expedido por la Junta Central de Contadores, con vigencia no superior a tres (3) meses a la fecha de cierre de la presente Invitación Privada, sin sanciones de ninguna clase. Este requisito se requiere del contador que haya firmado los estados financieros.

iv) Certificado de antecedentes disciplinarios del Revisor Fiscal.

Certificado de antecedentes disciplinarios del Revisor Fiscal con vigencia no superior a tres (3) meses a la fecha de cierre de la presente Invitación Privada, sin sanciones de ninguna clase. Se requiere del Revisor Fiscal que haya firmado los estados financieros y el dictamen a los estados financieros.

v) Certificaciones Bancarias

Se deberá presentar por lo menos una (1) certificación bancaria en la que conste el tiempo de vinculación.

vi) Criterios Financieros Habilitantes

Se entenderá que queda habilitado el proponente que cumpla con el criterio mínimo de acuerdo con los siguientes indicadores

vii) Razón de liquidez

La razón de liquidez se calcula con base en la siguiente fórmula:

Razón de liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Para la habilitación el proponente debe obtener un porcentaje igual o superior a uno (1.0)

viii) Nivel de Endeudamiento

El nivel de endeudamiento se calcula con base en la siguiente fórmula:

Nivel de Endeudamiento= Pasivo total / Activo Total

Para la habilitación el proponente debe obtener un porcentaje menor o igual al setenta por ciento (70%).

ix) Verificación financiera de propuestas conjuntas

Para determinar la capacidad financiera de las Uniones Temporales o de los Consorcios se determinarán separadamente los indicadores financieros de los integrantes.

Los índices obtenidos se multiplicarán por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Este resultado se sumará para consolidar el total de los índices de la Unión Temporal o Consorcio.

3.3. REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos que se mencionan en este numeral son verificables y como tal se constituyen en un requisito habilitante, y por tanto obligatorio, para la participación en este proceso de selección:

3.3.1. El proponente debe estar certificado en la norma ISO 9001 para tal efecto debe presentar la certificación que así lo indique y que esté vigente para el año 2017.

3.3.2. El proponente debe tener mínimo diez (10) años de constituida a la fecha de radicación de la propuesta, verificable mediante certificado de existencia y representación legal emitido por la autoridad competente con vigencia no superior a treinta (30) días.

NOTA: Cuando el proponente sea consorcio o uniones temporal, uno de los integrantes debe cumplir con el requisito

3.3.3. REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS

El proponente debe presentar una oferta técnica en la que especifique las características de cada uno de los tipos de equipos solicitados. Se debe especificar la marca y el modelo de las máquinas:

ítem	Tipología de equipos ⁽¹⁾	Cantidad estimada ⁽²⁾ INNpulsa	Cantidad estimada ⁽²⁾ PTP	Marca y modelo de la maquina
1.	Equipo personal todo en uno (all-in-one)	13	6	
2.	Equipo personal todo en uno (all-in-one)–Especial	0	2	
3.	Equipo portátil + Dock Station + Periféricos	57	40	
4.	Equipo portátil + Dock Station + Periféricos–Especial	0	2	
SUB TOTAL		70	50	
TOTAL		120		

Nota (1): Durante la ejecución del contrato, la entidad podrá requerir equipos con características diferentes a las descritas en el presente documento. Estos quedarán incluidos dentro del contrato con sus costos correspondiente, Para esto el respectivo contratista deberá presentar cotización y ésta deberá ser aprobada por el Fideicomiso.

Nota (2): La cantidad exacta de los equipos requeridos puede variar al momento de la entrega de los mismos. Es decir que los equipos se solicitarán de acuerdo con las necesidades de los Fideicomisos. No obstante La fiduciaria se reserva el derecho de contratar con otros proveedores en caso de considerarlo conveniente a los intereses de los fideicomisos.

3.3.4. Condiciones Técnicas Generales

A continuación, se describen las condiciones técnicas generales que deben tener los equipos ofertados:

- Componentes de última tecnología: Procesador, memoria, disco duro, puertos, etc.
- Los equipos deben soportar tecnología IPv6.
- Instalación del sistema operativo a 64 bits.

3.3.5. Descripción Técnica De Los Equipos

Las siguientes son las especificaciones técnicas mínimas requeridas que se deben tener en cuenta para cada uno de los equipos de cómputo (**no** se aceptarán equipos con características inferiores):

1. Equipo personal todo en uno (all-in-one)		
No.	Concepto	Requerimientos mínimos
1	Procesador	Intel Core i7 de 2.5 GHz o superior
2	Disco duro	500GB a 7200 rpm o superior

3	Memoria RAM	8 GB o superior
4	Pantalla	21" o superior, de altura graduable
5	Conectividad	De Red (RJ-45) 10/100/1000 Mbps Inalámbrica 802.11
6	Puertos	USB HDMI micrófono/auriculares
7	Mouse	Mouse USB óptico con dos (2) botones y scroll
8	Teclado	Teclado USB en español Los rótulos de las teclas deben ser permanentes y durables en el tiempo. Teclado suave al tacto.
9	Unidad óptica	DVD Grabable
10	Cámara	Cámara web 2.0 MP o superior
11	Audio	Integrado con Altavoces estéreo de alto rendimiento integrados; Botones de control de volumen y silencio
12	Energía	Cables de poder para conexión a la corriente original
13	Sistema operativo	Windows 10 Professional 64 instalado (versión activada y actualizada a la fecha).

2. Equipo personal todo en uno (all-in-one)-Especial		
No.	Concepto	Requerimientos mínimos
1	Procesador	Intel Core i7 de 2.7 GHz o superior
2	Disco duro	1 TB a 7200 rpm
3	Memoria RAM	16 GB o superior
4	Pantalla	21" o superior, de altura graduable
5	Conectividad	De Red (RJ-45) 10/100/1000 Mbps Inalámbrica 802.11
6	Puertos	USB HDMI micrófono/auriculares
7	Mouse	Mouse USB óptico con dos (2) botones y scroll
8	Teclado	Teclado USB en español Los rótulos de las teclas deben ser permanentes y durables en el tiempo. Teclado suave al tacto.
9	Unidad óptica	DVD Grabable
10	Cámara	Cámara web 2.0 MP o superior
11	Audio	Integrado con Altavoces estéreo de alto rendimiento integrados; Botones de control de volumen y silencio
12	Energía	Cables de poder para conexión a la corriente original
13	Sistema operativo	Windows 10 Professional 64 instalado (versión activada y actualizada a la fecha).

3. Equipo portátil + Dock station + Periféricos		
No.	Concepto	Requerimientos mínimos
1	Procesador	Intel Core i7 de 2.3 GHz o superior
2	Disco duro	500GB a 7200 rpm o superior
3	Memoria RAM	8 GB o superior
4	Pantalla	14" HD LED o superior
5	Conectividad	De Red (RJ-45) 10/100/1000 Mbps

		Inalámbrica 802.11
6	Puertos	USB HDMI micrófono/auriculares VGA (o adaptador externo para VGA) Conector Dock
7	Teclado	Teclado USB en español Los rótulos de las teclas deben ser permanentes y durables en el tiempo. Teclado suave al tacto.
8	Cámara	Cámara web
9	Unidad óptica	No requiere
10	Batería	8 horas de duración o superior
11	Peso	Máximo 2.1 Kg, incluyendo la batería
12	Energía	Cable de poder para conexión a la corriente original
13	Sistema operativo	Windows 10 Professional 64 instalado (versión activada y actualizada a la fecha).
14	Dock station	Adaptador de alimentación de CA Puertos (mínimo requerido): Puerto de alimentación Puertos USB Puerto Ethernet conector RJ-45 Puerto de audio/micrófono Ranura de bloqueo de seguridad Bloqueo de la estación y el portátil (con llave)
15	Periféricos	(1) Mouse USB óptico con dos (2) botones y scroll (1) Teclado USB en español (Los rótulos de las teclas deben ser permanentes y durables en el tiempo. Teclado suave al tacto.) (1) Pantalla 21" o superior (1) Mochila o Maletín (recomendado para las dimensiones del portátil) (1) Guaya de seguridad

4. Equipo portátil + Dock station + Periféricos-Especial		
No.	Concepto	Requerimientos mínimos
1	Procesador	Intel Core i7 de 2.4 GHz o superior
2	Disco duro	500GB a 7200 rpm o superior
3	Memoria RAM	16 GB o superior
4	Pantalla	14" HD LED o superior
5	Conectividad	De Red (RJ-45) 10/100/1000 Mbps Inalámbrica 802.11
6	Puertos	USB HDMI micrófono/auriculares VGA (o adaptador externo para VGA) Conector Dock
7	Teclado	Teclado USB en español Los rótulos de las teclas deben ser permanentes y durables en el tiempo. Teclado suave al tacto.
8	Cámara	Cámara web
9	Unidad óptica	No requiere
10	Batería	8 horas de duración o superior

11	Peso	Máximo 2.1 Kg, incluyendo la batería
12	Energía	Cable de poder para conexión a la corriente original
13	Sistema operativo	Windows 10 Professional 64 instalado (versión activada y actualizada a la fecha).
14	Dock station	Adaptador de alimentación de CA Puertos (mínimo requerido): Puerto de alimentación Puertos USB Puerto Ethernet conector RJ-45 Puerto de audio/micrófono Ranura de bloqueo de seguridad Bloqueo de la estación y el portátil (con llave)
15	Periféricos	(1) Mouse USB óptico con dos (2) botones y scroll (1) Teclado USB en español (Los rótulos de las teclas deben ser permanentes y durables en el tiempo. Teclado suave al tacto.) (1) Pantalla 21" o superior (1) Mochila o Maletín (recomendado para las dimensiones del portátil) (1) Guaya de seguridad

3.3.6. Certificación De Respaldo

El proponente debe manifestar en su propuesta que los bienes ofrecidos son nuevos, originales, de primera calidad, con tecnología de punta y de marca ampliamente reconocida en el mercado nacional. Acordes con las especificaciones dadas.

3.3.7. Condiciones Generales Del Servicio

Licenciamiento

Se requiere que su distribuidor o canal autorizado en el país, certifique la originalidad de las licencias del Sistema operativo con que cuenten los equipos que hacen parte del contrato.

Garantía

- La propuesta debe especificar que los equipos objeto del contrato tendrán una garantía mínima de **tres (3) años** a partir de la fecha de recibo de los mismos. En caso de prórroga, se deberá ampliar la garantía de los equipos por el tiempo de vigencia de la prórroga.
- La propuesta debe especificar el procedimiento y las condiciones para el trámite de la garantía de los equipos objeto del contrato. El proveedor debe surtir todos los procesos de garantía con el fabricante.
- El tiempo de reposición de los equipos solicitados por garantía no deben exceder los **dos (2) días hábiles**.
- En los casos donde se reporten daños que impliquen reparaciones por un tiempo mayor a **dos (2) días hábiles**, el proveedor deberá proporcionar un equipo en calidad de préstamo de iguales o superiores características mientras se realiza el arreglo o la reposición del equipo reportado como averiado o dañado.
- Durante el período de garantía, si pasados **diez (10) días hábiles**, el equipo objeto de la reparación no ha sido entregado en perfecto estado y en funcionamiento, el proveedor en forma inmediata debe reemplazarlo por uno nuevo sin costo alguno para la entidad. Este equipo será incluido dentro del parque tecnológico en arriendo.

- Si un equipo tiene más de **tres (3)** intervenciones de garantía durante el primer año, el proveedor de forma inmediata debe reemplazarlo por uno nuevo sin costo alguno para el Fideicomiso. Este equipo será incluido dentro del parque tecnológico en arriendo.

Soporte

- El proponente debe disponer de una línea de atención y soporte técnico 5x8 durante el periodo de arriendo.
- La propuesta debe especificar el procedimiento y las condiciones para el soporte técnico de los equipos objeto del contrato.
- El proponente deberá contar con un centro de soporte donde se pueda registrar el caso para atención de incidentes relacionados con el soporte técnico.
- La propuesta debe especificar los tiempos de respuesta de su centro de soporte para los equipos del contrato.
- El tiempo de respuesta del Servicio Técnico no debe ser superior a **diez (10) horas hábiles**.

Canales De Atención

- El proponente proporcionará un número de teléfono para la comunicación de solicitudes, averías o incidencias. Este número estará disponible en horario hábil, de **lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:30 p.m.**
- El proponente en la oferta, deberá indicar el número de líneas y el personal de atención telefónica existente. Al informar de una solicitud, avería o incidencia la empresa proporcionará un número de identificación único de la misma para seguimiento.
- El proponente proporcionará un correo electrónico para la comunicación de solicitudes, averías o incidencias. Al informar de una incidencia la empresa proporcionará un número de identificación único de la misma para seguimiento.
- En la oferta se valorará como una mejora que el proponente ofrezca sistemas más avanzados de gestión de incidencias: Sistema WEB online de comunicación de incidencias, sistema de gestión y seguimiento de estado de incidencias, etc. Se deberá presentar en la oferta la herramienta de gestión y su alcance.
- En caso de presentarse cambios en los canales de comunicación, el proveedor debe notificar de forma oportuna a la entidad. En todo caso, estos cambios no deberán desmejorar el servicio de atención prestado.

Mantenimiento

- El proveedor deberá coordinar con **FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA - PTP** los mantenimientos preventivos a los equipos después de cumplido el primer año del servicio. Mínimo se deberá realizar **una (1) vez al año**.
- El equipamiento suministrado contará con el servicio de mantenimiento durante toda la vigencia del contrato en cuanto a reparaciones, aunque se requiera la sustitución de piezas o del equipo completo. Dicho mantenimiento se llevará a cabo en la dependencia donde se encuentre en ese momento el equipo, en caso de no poder realizar el arreglo en sitio, el proveedor podrá llevar el equipo para un mantenimiento de mayor nivel. Se deberá dejar un equipo en calidad de préstamo durante el tiempo del mantenimiento.
- Dada una disminución en el rendimiento/funcionalidad de trabajo de un equipo, se requerirá una revisión y/o actualización de componentes hardware/software para que su funcionamiento vuelva a ser óptimo. En el caso que no se pueda corregir/mejorar la disminución del rendimiento del equipo, el proveedor deberá reemplazar el equipo sin

costo alguno para la entidad dentro de los tiempos establecidos para la reposición de equipos.

- Todos los gastos derivados de cualquier clase de operación exigida por la reparación o sustitución de equipos, incluido el movimiento o retiro de las máquinas, serán por cuenta del proveedor, no pudiendo éste reclamar abonos por estos conceptos.
- Tras la resolución de cualquier actuación de mantenimiento, se entregará un informe de resolución indicando el número de incidencia, fechas, identificativo del equipo, diagnóstico de la incidencia, proceso de resolución y componentes remplazados o reparados.
- El proveedor se hará cargo de todos los arreglos que precisen los equipos a lo largo de la vida del contrato, siendo a su cargo conceptos tales como: mano de obra, piezas, repuestos y cualquier coste que pudiera producirse en estos conceptos.

Seguros

Los equipos deberán estar amparados por un **seguro todo riesgo**. En caso de robo, hurto, pérdida u otro riesgo que provoque el fallo total del equipo informático y deberá ser sustituido en un plazo máximo de **dos (2) días hábiles** por otro nuevo, de características como mínimo iguales a las descritas o superiores. En la oferta se debe detallar el alcance del seguro.

Cambios De Modelos O Características

Desde el momento de la oferta hasta el momento de la entrega de los equipos, puede presentarse por parte del fabricante desabastecimiento, retiro de producción o cambios en características que no permitan entregar los bienes como fueron descritos en la propuesta. El proponente debe asumir este riesgo y entregar a la entidad los bienes como mínimo con las características y condiciones descritas en los pliegos de condiciones y documento técnico o entregar los bienes y servicios con mejores características que las ofertadas.

3.4. DOCUMENTOS DE CARÁCTER ECONÓMICO

El proponente deberá presentar la oferta económica así:

El proponente debe indicar el valor para cada uno de los siguientes conceptos, incluyendo IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos:

ítem	Tipología de equipos	(A) Cantidad estimada INNpulsa	(B) Cantidad estimada PTP	Valor unitario mensual sin IVA	Valor unitario mensual con IVA	Valor total= (A) + (B) Anual con IVA
1.	Equipo personal todo en uno (all-in-one)	13	6			
2.	Equipo personal todo en uno (all-in-one)– Especial	0	2			
3.	Equipo portátil + Dock Station + Periféricos	57	40			
4.	Equipo portátil + Dock Station + Periféricos– Especial	0	2			
VALOR TOTAL						

NOTA: Para la solicitud de nuevos equipos o accesorios que no se encuentren dentro de la tipología del presente documento, se solicitará una propuesta económica al proveedor seleccionado. En caso de ser aprobada se incluirá dentro del lote de arriendo del contrato

La oferta económica para el cumplimiento del objeto contractual se mantendrá vigente durante el término de duración del contrato que se suscriba producto del presente proceso de selección. Los precios de cada casilla deben ser presentados en pesos colombianos, **sin anotar centavos.**

INNPULSA – PTP revisará las operaciones aritméticas de la propuesta económica y en caso de error serán corregidas de la siguiente manera:

- Si existe diferencia entre la suma de los valores unitarios y el valor total, prevalecerá la suma de los valores unitarios presentados por el proponente y el valor total será corregido por **INNPULSA - PTP**.
- Los valores corregidos se tendrán en cuenta en la evaluación de las propuestas, en la adjudicación y suscripción del contrato, por lo que los errores u omisiones en que se incurra en la propuesta económica serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

En el momento de la evaluación de la propuesta económica **INNPULSA – PTP** revisará y determinará si existen errores aritméticos. En caso de presentarse alguna inconsistencia, el proponente acepta que **INNPULSA – PTP** proceda a su corrección y que para efectos de la adjudicación se tenga en cuenta el valor corregido. En caso de contradicción entre el valor “antes de IVA” y el de “IVA incluido”, se tomará el valor “antes de IVA”. En caso de no discriminar el IVA se entenderá que este se encuentra incluido dentro del valor ofertado.

- Los proponentes responderán legal y jurídicamente cuando formulen propuestas en las cuales se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
- El proponente debe asumir todos los costos y los gastos resultantes de la preparación y presentación de la propuesta y en ningún caso, cualquiera sea el resultado, estos serán reembolsados por **INNPULSA – PTP**.
- Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
- Los precios ofertados no serán objeto de reajustes durante la vigencia del contrato.
- Será de cuenta del proponente el pago de los salarios de los empleados que necesite para prestar el servicio a contratar, incluidos el pago de impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional o municipal, los sueldos, prestaciones sociales, parafiscales, etc. de sus empleados, las primas de pólizas de seguros y costos de las pólizas; del impuesto de timbre y de todos los gastos que implique el perfeccionamiento del contrato.
- Todos los gastos que demanden la preparación y ejecución de los servicios a que se refiere el contrato, serán por cuenta del proponente.

El proponente declara que para la fijación de los precios de la propuesta tuvo en cuenta todos los requisitos estipulados en los Términos de Referencia y sus Adendas, discriminando el impuesto de valor agregado IVA, que consideró también todos los gastos en que incurrirá para cumplir con el objeto y alcance de esta Invitación. En caso de ser autorretenedores, deberá indicarlo y anexar copia del documento que acredite tal condición.

Todos los gastos que demanden la preparación y ejecución de los servicios a que se refiere el contrato, serán por cuenta del proponente.

El proponente responderá por los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su

propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. Cuando se presente divergencias entre el valor expresado en números y en letras, prevalecerá la cantidad expresada en letras.

Si se deja la casilla en blanco, el proponente obtendrá **cero puntos**, pues se entenderá que no cotizó.

CAPITULO IV: CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

4.1. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y OTROS ASPECTOS

FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA – PTP procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos que se hayan previsto como habilitantes en estos Términos de Referencia.

Cumplido este requisito, se verificará que el proponente haya presentado todos y cada uno de los documentos habilitantes, con el lleno de todos y cada uno de los requisitos exigidos en los términos de esta Invitación. Las propuestas que resulten hábiles para la adjudicación, serán comparadas objetivamente mediante la asignación de puntajes, de acuerdo con los factores de ponderación previstos en esta Invitación.

Para que la propuesta pueda ser objeto de asignación de puntajes, el proponente no debe encontrarse reportado en las listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de **FIDUCOLDEX**.

Si alguno de los documentos solicitados en la presente invitación consta en los archivos de **FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA – PTP** debe indicarlo expresamente en su propuesta señalando todos los datos necesarios para ubicarlo. **FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA - PTP** verificará que el documento que consta en archivos cumpla con los requisitos indicados en esta Invitación, y de no cumplirlos, se entenderá que el documento no fue aportado en la propuesta.

4.1.1. Verificación de los requisitos jurídicos establecidos como habilitantes

La evaluación jurídica no otorgará puntaje alguno. Se trata del análisis que debe realizar **FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA – PTP** para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos jurídicos de la presente Invitación. Si del análisis de los documentos de la propuesta se establece que se cumplen tales requerimientos, la misma podrá ser objeto de evaluación financiera. En caso contrario será rechazada como no habilitada.

4.1.2. Verificación de documentos y capacidad financiera definidos como factores habilitantes.

La revisión de los documentos presentados para verificación de la capacidad financiera del proponente no otorgará puntaje alguno, cuya omisión origina el rechazo de la propuesta por inhabilidad de la misma.

Para que la propuesta pueda ser objeto de estudio financiero, el proponente debe haber presentado los estados financieros de carácter habilitantes requeridos en esta Invitación, según se mencionaron anteriormente, con el lleno de todos y cada uno de los requisitos exigidos en los mismos.

4.1.3. Verificación de los requisitos técnicos habilitantes

Se efectuará un análisis técnico del contenido de las propuestas calificadas como habilitadas desde el punto de vista jurídico y financiero, con el fin de verificar si cumple con las especificaciones técnicas requeridas en esta Invitación, como habilitantes.

La verificación de estos requisitos no otorgará puntaje sobre la propuesta técnica presentada.

4.1.4. Verificación financiera de propuestas conjuntas

Para determinar la capacidad financiera de las Uniones Temporales o de los Consorcios se determinarán separadamente los indicadores financieros de los integrantes.

Los índices obtenidos se multiplicarán por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Este resultado se sumará para consolidar el total de los índices de la Unión Temporal o Consorcio.

4.1.5. Solicitudes de aclaración o complementación y subsanabilidad

De considerarlo necesario, **FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA – PTP** podrá solicitar aclaraciones o complementaciones a la propuesta, respecto de cualquiera de los requisitos mínimos habilitantes y demás documentación de la misma, ya sea porque no encuentra claridad en algún tema o para subsanarla. En la solicitud concederá un plazo para las respuestas y si fuere necesario podrá aplazarse la adjudicación, previa información a todos los proponentes. En ningún caso la aclaración o complementación podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

Igualmente podrá solicitar aclaraciones en aspectos de la propuesta económica, pero únicamente para la corrección de errores de transcripción, numéricos, matemáticos o formales. En ningún caso la aclaración podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

En caso que el proponente no presente la aclaración o complementación en el plazo establecido, **INNPULSA COLOMBIA – PTP** podrá descartar su propuesta y no tenerla en cuenta para ser evaluada.

4.1.6. Causales de rechazo

En los siguientes eventos las propuestas no se evaluarán y serán rechazadas:

- a) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente en el mismo proceso de selección. Solo se aceptará la propuesta presentada en orden cronológico.
- b) Cuando **FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA** corrobore que la información suministrada por el proponente en alguno de los documentos no es veraz.
- c) Cuando en la propuesta presentada no incluya todos los bienes y/o servicios requeridos en los Términos de Referencia.
- d) Cuando el proponente no aporte los documentos exigidos en los presentes Términos de Referencia, salvo que se trate de aquellos que pueden requerirse.
- e) En este evento, podrá ser rechazada la propuesta cuando habiendo sido requerido el proponente para aclaraciones o presentación de documentos faltantes por **FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA**, no los allegue en debida forma y en el término previsto por éste.
- f) Cuando el proponente haya tratado de intervenir, influenciar o informarse indebidamente dentro del presente proceso de contratación, o cuando se presente la propuesta por un medio diferente al previsto en este documento.

- g) Cuando el proponente se encuentre reportado en alguna de las listas internacionales vinculantes para Colombia relacionado con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
- h) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de conflicto de intereses establecidas en el Código de Buen Gobierno de **FIDUCOLDEX**.
- i) Cuando se hubiese omitido la presentación de un documento esencial para la comparación de las propuestas, de acuerdo con lo estipulado en estos Términos de Invitación y normas complementarias.
- j) Cuando fueren descubiertos convenios previos entre los proponentes relacionados con el objeto de la presente Invitación. Se entienden como tales los convenios tendientes a colocar a otros proponentes en condiciones de inferioridad o a limitar o restringir los derechos y prerrogativas de **FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA**.
- k) Cuando sea detectada cualquier causal de disolución o liquidación.
- l) Si durante el análisis de las propuestas se encuentra que en ésta se incluyen condiciones diferentes a las establecidas en los términos de esta Invitación.
- m) Cuando no se presente la garantía de seriedad de la oferta.
- n) En los demás casos expresamente establecidos en esta Invitación.
- o) Si en la propuesta económica se deja alguna casilla en blanco, se entenderá que no cotizó por lo tanto será rechazada.
- p) La omisión de no presentar los documentos para verificación de la capacidad financiera del proponente origina el rechazo de la propuesta por inhabilidad de la misma.

4.1.7. Declaratoria desierta

La declaratoria de desierta de la presente invitación procederá en cualquiera de los siguientes eventos:

- a. No se presenten propuestas, o se presente un único proponente.
- b. Ninguno de los proponentes cumpla los requisitos habilitantes.
- c. Ninguno de los proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, presenten propuesta económica dentro de los parámetros de la invitación.
- d. Cuando las propuestas presentadas sean rechazadas conforme a lo indicado en estos Términos.
- e. Cuando las propuestas presentadas sean inconvenientes a los intereses de **INNPULSA COLOMBIA - PTP**.

La declaratoria de desierta se comunicará a través de la página web de **FIDUCOLDEX**, www.fiducoldex.com.co con lo cual se entenderán notificados todos los interesados en la presente Invitación Abierta.

No obstante, **FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA - PTP** no está obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación a proponer.

4.2. FACTORES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas que hayan sido declaradas hábiles por el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos previstos como habilitadores en estos Términos de Referencia, serán evaluadas teniendo en cuenta lo siguiente:

No.	Criterios	Puntaje
1	<u>Experiencia del proponente</u> El proponente acredite experiencia con tres (3) certificaciones de contratos ejecutados cuyo objeto sea el arriendo de equipos de cómputo con una cantidad mayor o igual a 100 unidades. Las certificaciones deberán contener los siguientes requisitos: a. Nombre completo y NIT de la entidad que certifica. b. Descripción del objeto del contrato. c. Valor del contrato. d. Duración del contrato. e. <u>Número de unidades de equipos de cómputo en arriendo y efectivamente entregados.</u> f. Calificación del servicio (regular, bueno o excelente). g. Firma y cargo del que certifica (nivel directivo).	20%
2	Equipos informáticos: Se asignará el máximo puntaje al proponente que presente en cada una de las tipologías de los equipos con mayores capacidades en el procesador, Se hará una sumatoria de las capacidad de todos los procesadores para determinar cuál de las ofertas cuenta con dicho requisito para otorgar el máximo puntaje a los demás se les asignará un puntaje proporcional mediante mecanismo de regla de tres inversa	15%
5	ANS -Acuerdos de niveles de servicio: Se asignará el máximo puntaje al proponente que presente el menor tiempo de prestación del servicio en sitio y remoto en su propuesta. Se hará una sumatoria para determinar del tiempo en sitio y remoto a los demás se les asignará un puntaje proporcional mediante mecanismo de regla de tres inversa. NOTA: Se debe diligenciar el cuadro No. 1 ANS – Acuerdos de Niveles de Servicio	15%
6	Tiempos de entrega: Se asignará el máximo puntaje al proponente que entregue el total de equipos en el menor tiempo contado a partir de la fecha de adjudicación, a los demás se les asignará un puntaje proporcional mediante mecanismo de regla de tres inversa. NOTA: El tiempo de entrega de los equipos no debe ser superior a treinta (30) días calendario.	20%
Evaluación económica		
7	Evaluación económica: Se asignará el mayor puntaje al proponente que presente el menor valor en su propuesta, a los demás se les asignará un puntaje proporcional mediante el mecanismo de la regla del tres simple inversa.	30%
TOTAL		100%

Entiéndase como Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS o Service Level Agreement SLA), los tiempos de respuesta frente a eventos o incidentes con los que debe responder el contratista por el ARRIENDO DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO contratados. Dicho acuerdo de nivel de servicio, será tenido en cuenta para la penalización en el cobro del arriendo.

El proponente debe describir en la propuesta los Acuerdos de Niveles de Servicio para:

SERVICIO	TIEMPOS DE RESPUESTA EN SITIO	TIEMPOS DE RESPUESTA SERVICIO REMOTO
Entrega de nuevos equipos.		
Retiro de equipos.		
Atención de incidentes o problemas técnicos.		
Reposición de equipos en caso de daño, robo, hurto, pérdida u otro evento.		
Reemplazo de equipos por reparación.		
Atención para soporte en sitio.		
Atención de garantía de equipo.		

CUADRO No. 1: ANS – Acuerdos de Niveles de Servicio

NOTA (1): El tiempo de respuesta debe ser ofertado en una cantidad de hora específica y no en intervalos de tiempo.

NOTA (2): SÓLO SERÁN VÁLIDAS LAS CERTIFICACIONES EXPEDIDAS POR DIFERENTES ENTIDADES O EMPRESAS, NO SERÁ VALIDO QUE UN PROPONENTE PRESENTE MÁS DE UNA CERTIFICACIÓN QUE PROVENGA DE LA MISMA EMPRESA O ENTIDAD.

NO SERÁN VÁLIDAS LAS CERTIFICACIONES DE INNPULSA Y/O PTP Y/O FIDUCOLDEX.

UNICAMENTE SERÁN TENIDAS EN CUENTA LAS TRES CERTIFICACIONES SOLICITADAS CON EL LLENO DE LOS REQUISITOS. EN CASO QUE EL OFERENTE PRESENTE MAS DE TRES CERTIFICACIONES SOLO SERAN TENIDAS EN CUENTA LAS TRES PRIMERAS DEACUERDO AL CONSECUTIVO NUMERICO DE LA OFERTA.

NOTA _ (3):

3.1. La certificación del contrato ejecutado puede ser remplazada por la copia del contrato, siempre y cuando también se anexe la respectiva acta de recibo y/o acta de liquidación, debidamente suscrita por la entidad contratante, que en conjunto cumplan con los contenidos y requisitos establecidos anteriormente numeral 4.2 (No. 1 criterios – experiencia del proponente), de lo contrario no será tenida en cuenta. El acta de liquidación debidamente suscrita por las partes servirá para acreditar la experiencia del proponente, siempre que en ella conste la información de nombre del contratante, objeto, vigencia y valor del contrato.

3.2. Cuando el proponente acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tomará la experiencia es decir el arriendo de equipos de cómputo con una cantidad mayor o igual a 100 unidades en proporción a su participación en dicho consorcio o unión temporal. En este caso se debe anexar adicionalmente el documento de constitución del consorcio o unión temporal para determinar su participación en la ejecución del contrato aportado.

4.3. DESEMPATE

De presentarse empate en el puntaje de evaluación de dos o más proponentes, **INNPULSA COLOMBIA - PTP** utilizará como criterio de desempate, el mayor puntaje obtenido en la Propuesta Económica el mayor puntaje obtenido en la experiencia del proponente, en caso de persistir el empate se tomará como criterio de desempate, el mayor puntaje obtenido en la experiencia del proponente y de mantenerse el empate, se realizará la selección por orden de presentación de las propuestas, esto es, de acuerdo al número de radicación, siendo el elegido el que primero lo haya hecho.

4.4. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

INNPULSA COLOMBIA, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, basado en los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y económicos, adjudicará el contrato que se derive de esta invitación, al proponente cuya propuesta se ajuste a las necesidades de **FIDUCOLDEX- INNPULSA COLOMBIA** para cumplir el objeto de la presente selección, de conformidad con lo señalado en los Términos de Referencia. El proponente seleccionado deberá suscribir 2 contratos (1 innpulsa – 1 ptp)

No obstante, **INNPULSA COLOMBIA** se reserva el derecho de adjudicar o no, la presente invitación o en su defecto, declararla desierta si no cumple con las necesidades del mismo, sin que esto genere obligación a indemnización alguna a favor de los proponentes que participen en el proceso.

La presente invitación y los documentos que se produzcan en desarrollo de la misma por **INNPULSA COLOMBIA**, no implican la realización de una propuesta, ni le crea obligación de contratar con quienes presenten Propuesta.

La adjudicación de los contratos será comunicada al proponente, a través de la página web **www.innpulsacolombia.com** Sin perjuicio de lo anterior, **INNPULSA COLOMBIA** podrá abstenerse de suscribir el contrato, sin que tal hecho de lugar a indemnización alguna a favor del proponente seleccionado, quien con la presentación de la propuesta, acepta las condiciones incluidas en los presentes Términos de Referencia.

Publicada la adjudicación en la página web antes mencionada, el proponente favorecido deberá suscribir y perfeccionar el contrato en la fecha que le sea requerido por **INNPULSA COLOMBIA**. **INNPULSA COLOMBIA** se reserva la facultad de suscribir el contrato que ha sido adjudicado.

4.5. INCUMPLIMIENTO EN EL PERFECCIONAMIENTO Y/O SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el adjudicatario no suscribe y perfecciona el contrato dentro del término requerido, **FIDUCOLDEX** podrá adjudicar el contrato al proponente que obtuvo el segundo lugar en calificación, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar.



4.6. EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD

Cuando los proponentes no cumplan con los requisitos para contratar o no reúnan las condiciones exigidas, es entendido que no adquieren ningún derecho y **INNPULSA COLOMBIA** no asume ninguna responsabilidad.

CAPITULO V: CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

El proponente seleccionado deberá suscribir 2 contratos (1 innpulsa – 1 ptp)

5.1. OBJETO DEL CONTRATO

La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. **FIDUCOLDEX**, sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta obrando como vocera del Fideicomiso _____ está interesada en recibir propuestas para contratar el arrendamiento de equipamiento informático conformado por equipos personales de escritorio y equipos portátiles para las diferentes dependencias de los Fideicomisos incluido el soporte, mantenimiento preventivo y correctivo.

5.2. ALCANCE DEL OBJETO

Se describen las actividades que realizará el contratista seleccionado - **DESCRIPCIÓN Y ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO**

5.3. VALOR Y FORMA DE PAGO

- El proveedor deberá contemplar cualquier costo, dado que, si no se incluye, el posible sobre costo deberá asumirlo el proponente para el completo desarrollo del proyecto.
- La propuesta debe tener los precios expresados en pesos colombianos, incluyendo todos los costos en que pueda incurrir durante toda la vigencia del contrato.
- Los valores en moneda extranjera deben expresarse en pesos colombianos indicando la tasa utilizada para la reexpresión y se debe dejar expreso que dichos valores serán los que se aprueben para el contrato, independientemente de la T.R.M. vigente a la fecha de su legalización. De esta forma, el valor aprobado de la propuesta no tendrá modificaciones durante el proceso de formalización.
- El proponente debe tener en cuenta cada uno de los costos relacionados con relación al requerimiento a total solicitado. Se deben incluir todos los costos de impuestos, transporte, desplazamientos, licenciamientos, seguros, etc. Los negocios no realizarán pagos adicionales por otros conceptos.
- El pago del arriendo de los equipos se realizará de forma mensual anticipada y en pesos.
- La factura de cobro debe ser radicada por el proveedor en las instalaciones de Fiducóldex dentro de los primeros **diez (10) días hábiles** de cada mes.
- El canon mensual del arriendo dependerá de los equipos activos al momento de la facturación.
- El valor unitario por equipo se mantendrá durante la vigencia del contrato.
- El valor de la tarifa mensual de los equipos no deberá cambiar durante la ejecución del contrato y estará basado en el inventario activo de equipos en arriendo.
- El valor de la tarifa mensual no debe verse afectado por las fluctuaciones del mercado cambiario ni por la devaluación o algún otro concepto.

- Para la solicitud de nuevos equipos o accesorios que no se encuentren dentro de la tipología del presente documento, se solicitará una propuesta económica al proveedor. En caso de ser aprobada se incluirá dentro del lote de arriendo del contrato.
- Para realizar cualquier pago, el mismo deberá contar con el respectivo visto bueno del supervisor del Contrato.

5.4. DURACIÓN

La duración del contrato que se suscriba será hasta por doce (12) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio. No obstante, los plazos podrán ser prorrogados de común acuerdo por las partes o terminados de manera anticipada por **FIDUCOLDEX – INNPULSA COLOMBIA – PTP**.

5.5. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Dentro de las obligaciones a cargo del Contratista, además de las que se establezcan en virtud del proceso de selección (Términos y Propuesta), estarán las de:

- Ejecutar en forma eficiente y oportuna el objeto del contrato de conformidad con los términos contenidos en él y en **LA PROPUESTA**.
- Dar estricto cumplimiento a la metodología y aspectos técnicos ofrecidos en LA PROPUESTA para la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
- Seguir las instrucciones que le indique **INNPULSA COLOMBIA - PTP**, en procura del eficiente y eficaz desarrollo del contrato.
- Cumplir con el plan de trabajo y/o cronograma de actividades acordado por las partes.
- Contar con la estructura organizacional y tecnológica necesaria para responder oportunamente a los requerimientos de **FIDUCOLDEX – INNPULSA COLOMBIA – PTP**.
- Cumplir con los requerimientos de **FIDUCOLDEX – INNPULSA COLOMBIA – PTP** en condiciones de calidad y oportunidad.
- Presentar los informes pactados en el contrato y los demás que le solicite **FIDUCOLDEX – INNPULSA COLOMBIA – PTP** en cualquier momento en relación con la ejecución del objeto del presente contrato.
- Aclarar, corregir, complementar o adicionar los documentos entregados en desarrollo del presente contrato, cuya aclaración, corrección, complementación o adición le solicite **FIDUCOLDEX – INNPULSA COLOMBIA – PTP**, sin que esto genere costo adicional.
- Asistir a las reuniones a las que sea citado por **FIDUCOLDEX – INNPULSA COLOMBIA – PTP**.
- Contar con el personal calificado e idóneo para la ejecución de las actividades que deban ejecutarse en desarrollo del presente contrato. Cualquier modificación o cambio en el equipo de trabajo presentado por el **CONTRATISTA**, deberá ser autorizado previamente.

- Mantener afiliados al sistema de seguridad social integral a todos sus empleados, pudiendo ser requerido en cualquier tiempo por **FIDUCOLDEX – INNPULSA COLOMBIA – PTP** para que aporte el certificado de los pagos. Al momento de suscribirse el contrato, el contratista deberá aportar certificación de su representante legal o revisor fiscal donde conste que se han realizado debidamente los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.
- Informar por escrito oportunamente al Supervisor, en caso de presentarse alguna situación anormal en la ejecución de los servicios objeto del contrato o cualquier incidencia, acontecimiento o situación que pueda afectar la ejecución del presente contrato.
- Seguir las instrucciones que le imparta **FIDUCOLDEX – INNPULSA COLOMBIA – PTP**, en procura del eficiente y eficaz desarrollo del Contrato.
- Ejecutar el objeto del presente contrato garantizando un trabajo coherente, con los más altos estándares de calidad y profesionalismo, y conforme a los requerimientos de **FIDUCOLDEX – INNPULSA COLOMBIA – PTP**.
- Guardar absoluta reserva sobre los documentos e informaciones a los que tenga acceso para la ejecución del presente Contrato.
- Cumplir dentro de los términos legales con todas las obligaciones de carácter laboral respecto de los empleados que utilice para la ejecución del presente contrato.
- Presentar la(s) póliza(s) de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato, cuya aprobación es requisito indispensable para poder iniciar la ejecución del contrato.
- Informar oportunamente a **FIDUCOLDEX – INNPULSA COLOMBIA – PTP** de cualquier cambio de dirección de notificación, representación legal o de su calidad tributaria.
- Mantener actualizada su calidad tributaria en **FIDUCOLDEX** como vocera de **INNPULSA COLOMBIA – PTP**, mientras esté vigente el presente contrato, para efectos de la correcta realización de los pagos.
- Las demás obligaciones pactadas en el presente Contrato y las que contribuyan a garantizar su cabal cumplimiento, ejecución y finalización.

5.6. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

- Suministrar en plenas condiciones de funcionamiento los equipos de cómputo objeto del contrato, aptos para la prestación del servicio, de acuerdo con su funcionalidad.
- Contar con un stock suficiente de los equipos, de tal manera que se puedan atender las necesidades de la entidad de forma oportuna.
- Realizar mantenimientos correctivos a los equipos suministrados, con los repuestos que sean necesarios, sin que se generen costos adicionales a la entidad.
- Realizar mantenimientos preventivos a los equipos suministrados de conformidad al cronograma establecido por el supervisor del contrato.

- Disponer de la capacidad técnica y logística para la entrega de los equipos con el fin de dar cumplimiento a cabalidad con el objeto del contrato.
- Informar como mínimo con **dos (2) días hábiles** de antelación al supervisor del contrato los nombres e identificación del personal que realizará la instalación y mantenimiento a los equipos.
- El proveedor o sus operarios no podrán divulgar o utilizar información confidencial a la que hayan tenido acceso, sin estar facultados para ello, con el fin de tener provecho para sí mismos o para terceros.
- El tiempo de entrega de los equipos durante la ejecución del contrato no debe ser mayor a **dos (2) días hábiles** y deben ser entregados en el sitio indicado.
- En caso de requerir equipos adicionales a la cantidad indicada en el presente documento, el proveedor deberá suministrar equipos que cumplan con los requerimientos técnicos especificados en las características técnicas del contrato o superiores.
- Suministrar el recurso humano necesario durante **tres (3) semanas**, especializado en soporte técnico y manejo de información, para apoyar el ejercicio de alistamiento y traspaso de información de los equipos actualmente en uso a los equipos nuevos durante la duración del mismo ejercicio (Actualmente se dispone de un lote de **120** equipos).
- El proveedor debe suministrar a sus técnicos las herramientas y accesorios requeridos para el alistamiento e instalación de los equipos en el sitio indicado por el cliente.
- El tiempo de entrega de la totalidad de los equipos al inicio del contrato, no debe superar los **treinta (30) días calendario**, a partir de la fecha de legalización del contrato.
- El proveedor deberá asumir y coordinar el transporte necesario para entregar los bienes objeto del contrato, así como el cargue y descargue en la fecha y la ubicación que indique el supervisor.
- Cada entidad se reserva el derecho de admitir o recibir los bienes objeto del presente contrato que **no** cumplan con las especificaciones requeridas y las pactadas.
- Reemplazar, a sus expensas y a entera satisfacción de cada entidad, sin costo alguno, todo producto que resulte de mala calidad o con defectos de fabricación o no cumpla con las especificaciones solicitadas.
- El contratista deberá contar con una póliza contra todo riesgo de daño material que cubra las pérdidas que se puedan sufrir en el desarrollo del contrato por daño, hurto o pérdida de los equipos.
- Acreditar e informar de la existencia de uno o varios medios de comunicación (correo electrónico, telefónico, web, chat, etc.), por medio de los cuales la entidad solicite la atención de eventos durante la prestación del servicio.
- Los equipos deberán tener un sticker donde se indique el nombre del proveedor.

- El proveedor deberá llevar un inventario actualizado de los equipos activos en arriendo, los que estén en reparación o en proceso de garantía.
- Las demás requeridas para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

5.7. PÓLIZAS

El Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor de **FIDUCOLDEX** como vocera de **INNPULSA COLOMBIA – PTP**, en una compañía de seguros legalmente establecida en el país, en formato de cumplimiento para particulares, las siguientes garantías:

Póliza de Cumplimiento entre Particulares:

- Cumplimiento:** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.
- Calidad de los servicios y bienes:** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.
- Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.

Nota (1): La póliza deberá entregarse con el recibo de pago de la prima o su equivalente, así como con las condiciones generales de la misma. **INNPULSA COLOMBIA – PTP** aprobará las pólizas si las encuentra ajustadas a lo especificado, en caso contrario, requerirá al **CONTRATISTA** para que dentro del plazo que **INNPULSA COLOMBIA – PTP** le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

Nota (2): La territorialidad de la cobertura de todas las garantías debe ser nacional e internacional de conformidad con el objeto del contrato.

5.8. MULTAS

INNPULSA COLOMBIA – PTP aplicará al **CONTRATISTA** multas diarias de 0,1% del valor total del contrato, hasta cumplir un porcentaje máximo del 15% en los siguientes eventos:

- Por el retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** estipuladas en el contrato, dentro del plazo previsto para cada una de ellas.
- Por el cumplimiento imperfecto de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**.
- Por no acatar las instrucciones de **FIDUCOLDEX – INNPULSA COLOMBIA – PTP** en la ejecución del objeto contratado.
- Por cada día de incumplimiento en el pago de las obligaciones laborales que tenga frente a los empleados o dependientes que destine a la ejecución de las prestaciones a su cargo.
- Por incumplimiento en el término para liquidar el contrato o por no allegar los documentos requeridos para tal fin, cuando se requiera suscribir acta de liquidación.

La multa se aplicará siempre que la causa que le da origen no haya sido subsanada dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de su ocurrencia por parte de **FIDUCOLDEX – INNPULSA COLOMBIA – PTP** al **CONTRATISTA**.

Se aplicará una multa diaria hasta que el **CONTRATISTA** cese la conducta que dio origen a la multa, sin perjuicio de que **FIDUCOLDEX – INNPULSA COLOMBIA – PTP** pueda dar por terminado el contrato por incumplimiento grave del **CONTRATISTA**.

El **CONTRATISTA** acepta que **FIDUCOLDEX – INNPULSA COLOMBIA – PTP** descuente el valor de las multas consagradas en la presente cláusula de las sumas que le adeude a el **CONTRATISTA**, en virtud del contrato que se suscriba o de cualquier otro que se haya suscrito entre las mismas partes o por cualquier otro concepto, sin necesidad de requerimiento alguno, judicial o extrajudicial, cuando la multa o sanción contractual no sea pagada dentro del mes siguiente a la fecha en que se le notificó por escrito su causación y valor. El pago de las multas aquí pactadas no indemniza los perjuicios sufridos por ni limita en nada las posibilidades de reclamación de esta última por los daños padecidos.

Para la terminación del contrato por incumplimiento del **CONTRATISTA** o para la exigencia de la cláusula penal, no será necesario que **FIDUCOLDEX – INNPULSA COLOMBIA – PTP** imponga previamente multas al **CONTRATISTA**.

El procedimiento para la imposición de cualquier multa o sanción contractual, en caso de surtir, será informado oportunamente al **CONTRATISTA**, y respetando el debido proceso y el derecho de defensa.

5.9. CLÁUSULA PENAL

Salvo que se trate de causas atribuibles exclusivamente a **INNPULSA COLOMBIA - PTP**, el **CONTRATISTA** pagará a **INNPULSA COLOMBIA - PTP**, sin necesidad de previo requerimiento, por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo, contraídas en virtud del contrato, una suma equivalente al 20% del valor total del mismo.

La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios, ni su pago extinguirá las obligaciones contraídas por el **CONTRATISTA** en virtud del contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de **INNPULSA COLOMBIA – PTP** de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos con indemnización de perjuicios.

El **CONTRATISTA** manifiesta y acepta que **INNPULSA COLOMBIA – PTP** compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de **INNPULSA COLOMBIA - PTP**, ya sea en virtud del contrato o de cualquier otro que se haya suscrito entre las mismas partes o por cualquier otro concepto.

El procedimiento para la imposición de cualquier multa o sanción contractual, en caso de surtir, será informado oportunamente al **CONTRATISTA**, respetando el debido proceso y el derecho de defensa.

5.10. CONFIDENCIALIDAD, PROPIEDAD Y RESERVA

Los estudios, análisis, informes, textos, documentos, aplicaciones, bases de datos, software, hardware, marcas, enseñanzas, nombres comerciales, modelos y dibujos industriales, patentes, Know How, secretos industriales, invenciones, descubrimientos, y demás información considerada como propiedad intelectual protegida, a la cual el **CONTRATISTA** tenga acceso en virtud del desarrollo

del objeto de este contrato, serán de propiedad exclusiva de **INNPULSA COLOMBIA - PTP**, o de su creador, si **INNPULSA COLOMBIA – PTP** no lo es.

INNPULSA COLOMBIA – PTP entregará o coordinará la entrega al **CONTRATISTA** de toda la información necesaria para que éste realice las actividades objeto del contrato. El **CONTRATISTA** y sus dependientes se abstendrán de divulgar, publicar o comunicar a terceros, información, documentos o fotografías, relacionados con las actividades de **INNPULSA COLOMBIA - PTP**, asociados o clientes, que conozcan en virtud de la ejecución del contrato o por cualquier otra causa.

Para estos efectos, las partes convienen que todas informaciones referentes a **INNPULSA COLOMBIA - PTP**, sus asociados o clientes, que reciban el **CONTRATISTA** y/o sus dependientes se consideran importantes y confidenciales y divulgarla o transmitirla puede lesionar los intereses de **INNPULSA COLOMBIA – PTP** o su reputación. El **CONTRATISTA** y sus dependientes se abstendrán igualmente de utilizar cualquier información procedente de **INNPULSA COLOMBIA – PTP** para cualquier fin diferente a la ejecución del contrato.

El **CONTRATISTA** se obliga especialmente a guardar absoluta reserva de los documentos e información que le suministre **INNPULSA COLOMBIA – PTP** y del desarrollo de las actividades propias del contrato y los resultados de su gestión.

El **CONTRATISTA** se obliga a devolver a **INNPULSA COLOMBIA – PTP** cualquier otra información, documento o elemento que le haya sido entregado, una vez cese o culminen los servicios que se pactan, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la terminación, o a destruirlas en caso que **INNPULSA COLOMBIA – PTP** así lo solicite.

El **CONTRATISTA** impartirá instrucciones a sus empleados, funcionarios, contratistas, etc. sobre el manejo de la información de acuerdo con las estipulaciones del contrato. En todo caso, el **CONTRATISTA** responderá por cualquier violación al deber de confidencialidad o por cualquier revelación de la información, realizada directa o indirectamente por sus empleados, dependientes, personas que actúen por su cuenta o quienes la hayan obtenido directa o indirectamente del **CONTRATISTA**.

El **CONTRATISTA** indemnizará integralmente todos los perjuicios que sean causados a **INNPULSA COLOMBIA - PTP**, sus asociados o clientes, por la divulgación, uso indebido o no autorizado, aprovechamiento, etc. de la información confidencial o por cualquier conducta violatoria sobre la misma información, sea originada directamente por el **CONTRATISTA**, por cualquier persona que actúe en nombre de él o que haya obtenido la información del **CONTRATISTA** directa o indirectamente, o por cualquier otra causa imputable al **CONTRATISTA**.

La vigencia de las obligaciones de confidencialidad asumidas en el contrato será igual a la del este y se mantendrán con posterioridad a su terminación. Para todos los efectos legales la información entregada por **INNPULSA COLOMBIA – PTP** al **CONTRATISTA** se califica como un secreto empresarial.

Las restricciones respecto de la confidencialidad de la información no se aplicarán a la información:

- i) Que sea recibida legalmente de otra fuente, libre de cualquier restricción y sin violación de la ley y/o del contrato.
- ii) Que esté disponible generalmente al público, sin violación de éste documento por el **CONTRATISTA**.

- iii) Que sea divulgada por el **CONTRATISTA** para cumplir con un requerimiento legal de una autoridad competente, siempre y cuando informe de tal hecho a **INNPULSA COLOMBIA - PTP** antes de la divulgación de la información, con una antelación de cinco (5) días hábiles, de tal forma que **INNPULSA COLOMBIA - PTP** tenga la oportunidad de defenderla, limitarla o protegerla, y siempre y cuando el **CONTRATISTA** divulgue solamente aquella información que sea legalmente requerida.
- iv) Que **INNPULSA COLOMBIA - PTP** informe al **CONTRATISTA** por escrito que la información está libre de tales restricciones.

El incumplimiento de ésta obligación dará lugar al pago por parte del **CONTRATISTA** a **INNPULSA COLOMBIA - PTP** de una suma equivalente al 1% del valor del contrato a título de multa, sin perjuicio de las acciones que se inicien por los daños e indemnizaciones a favor de **INNPULSA COLOMBIA - PTP** o de los terceros que resulten afectados.

5.11. PROPIEDAD INTELECTUAL

Las obras, diseños, fotografías, informes, análisis, estudios y cualquier otra obra que sea ejecutada y producida por el **CONTRATISTA** para **INNPULSA COLOMBIA - PTP**, en virtud del contrato de prestación de servicios, sin importar el medio de almacenamiento en el que se encuentre contenida, serán de propiedad exclusiva de **INNPULSA COLOMBIA - PTP**.

Por lo tanto, todos los derechos patrimoniales sobre las obras quedan en cabeza de **INNPULSA COLOMBIA - PTP**, quien podrá hacer uso de ellas en la forma en que lo considere más conveniente para sus intereses, sin perjuicio de los derechos morales a que haya lugar, especialmente aquellos definidos en los literales a. y b. del artículo 30 de la Ley 21 de 1982 o aquellos que reconozca la normatividad vigente en la materia.

INNPULSA COLOMBIA - PTP, si lo considera conveniente podrá, en los términos de la ley 44 de 1993, registrar las obras de su propiedad, que adquiriera en virtud de la ejecución del presente contrato, en el Registro Nacional de Derecho de Autor.

En todo caso, el **CONTRATISTA** deberá avisar oportunamente a **INNPULSA COLOMBIA - PTP** cuando crea, según las normas legales vigentes, que en alguna de las actividades que realizará en virtud del presente contrato, pueda estar implicado algún tipo de derecho de autor, para que se tomen las medidas necesarias con el fin de evitar cualquier tipo de reclamación en contra de **INNPULSA COLOMBIA - PTP**, el **CONTRATISTA** deberá obtener las autorizaciones requeridas y dar cumplimiento a las normas vigentes sobre derechos de autor y propiedad intelectual y responderá frente a **INNPULSA COLOMBIA - PTP** y frente a terceros por cualquier reclamación que se presente por la utilización de tales trabajos u obras sin las autorizaciones respectivas.

5.12. INDEMNIDAD

El **CONTRATISTA** se obliga a proteger, indemnizar, mantener indemne y libre de toda responsabilidad a **INNPULSA COLOMBIA - PTP** por cualquier perjuicio o daño, que **INNPULSA COLOMBIA - PTP - FIDUCOLDEX** como vocera del fideicomiso, puedan sufrir con ocasión de cualquier acto del **CONTRATISTA**, sus proveedores, su respectivo personal, cualquier persona dependiente o comisionada por éste, en relación con la ejecución de este contrato.

5.13. RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT

El **CONTRATISTA** declara que a la fecha de suscripción del presente Contrato, conoce lo dispuesto en el numeral 5) del capítulo X de la Circular Básica Jurídica expedida por la

Superintendencia de Sociedades y declara que de encontrarse en alguno de los supuestos de que tratan los literales A) al H) del mencionado numeral 5) y particularmente en el literal G) esto es, que el valor de sus ingresos totales a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, sean iguales o superiores a Ciento Sesenta Mil (160.000) salarios mínimos mensuales, ha realizado el análisis de su exposición al riesgo de LA/FT y ha establecido su propio sistema de autogestión de este riesgo, de conformidad con lo previsto en el numeral 4° de la citada Circular Básica Jurídica.

En caso de no encontrarse en los supuestos de que trata el numeral 5) el **CONTRATISTA** declara que ha tenido en cuenta la recomendación prevista en el último párrafo del numeral 6° de la citada Circular.

De esta manera, el **CONTRATISTA** responderá a **FIDUCOLDEX** como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **INNPULSA COLOMBIA - PTP**, indemnizándole por cualquier multa o perjuicio que se le cause originado en el incumplimiento de los compromisos antes expresados.

El **CONTRATISTA** manifiesta que se conoce el Sistema de Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo de **FIDUCOLDEX** (denominado **SARLAFT**), como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **INNPULSA COLOMBIA - PTP**, cuyas políticas se encuentran publicadas en la página web de **FIDUCOLDEX**, y a las modificaciones que allí se incorporen.

En consecuencia, cuando se presente cualquiera de las causales que se enumeran a continuación, **FIDUCOLDEX** como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **INNPULSA COLOMBIA - PTP**, mediante comunicación motivada dirigida al **CONTRATISTA** a su última dirección registrada, estará facultada para dar por terminado y liquidar unilateralmente el presente contrato, procediendo de igual forma a dar por vencidas todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, por la sola ocurrencia de la respectiva causal. Así mismo, estará facultada para suspender todos o algunos de los pagos si a ello hay lugar. Las causales que podrán generar la terminación y/o liquidación del presente contrato serán:

- i) Reporte o coincidencia en la lista de Consejo de Seguridad de Naciones Unidas ONU y la denominada lista OFAC de cualquiera de las partes, sus administradores o socios, o empresas vinculadas en cualquiera de los eventos de los artículos 26, 27 y 28 de la Ley 222 de 1995, o las normas legales que determinen reglas sobre vinculación económica;
- ii) Denuncias o pliegos de cargos penales, fiscales, o disciplinarios, sobre incumplimientos o violaciones de normas relacionadas con el Lavado de Activos o Financiación al Terrorismo
- iii) contra cualquiera de los mencionados en el literal anterior; y/o con fallo o sentencia en firme debidamente ejecutoriada.
- iv) Se encuentre vinculado en una investigación penal con formulación de acusación.
- v) Cuando existan factores de exposición al riesgo tales como: referencias negativas, ausencia de documentación, o la existencia de alertas definidas en los anexos del Manual **SARLAFT**; y
- vi) La presentación de dos o más de las alertas enumeradas en los anexos del Manual o políticas **SARLAFT**, en relación con las personas enumeradas en los literales anteriores.

PARÁGRAFO PRIMERO: **FIDUCOLDEX** ejercerá estas facultades de acuerdo con su manual y políticas de riesgos, estas últimas se encuentran publicadas en la página web www.fiducoldex.com.co, lo cual es aceptado por el **CONTRATISTA**. La decisión sobre el ejercicio

de estas facultades deberá ser dada a conocer al **CONTRATISTA** mediante comunicación motivada dirigida a su última dirección registrada, para efectos de publicidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El **CONTRATISTA** declara que sus recursos no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione. Por otro lado, declara que ni él, ni sus gestores, accionistas, representantes o directivos, se encuentran incluidos dentro de alguna de las listas de personas sospechosas por lavado de activos y Financiación del Terrorismo o vínculos con el narcotráfico y terrorismo.

5.14. ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN

El **CONTRATISTA** se obliga a actualizar por lo menos una vez al año, la información requerida por **FIDUCOLDEX** como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **INNPULSA COLOMBIA - PTP**, para el cumplimiento de las disposiciones del Sistema de Administración de Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, así como suministrar los soportes documentales necesarios para confirmar los datos. No obstante lo anterior, el **CONTRATISTA** autoriza expresamente a **FIDUCOLDEX** como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **INNPULSA COLOMBIA - PTP**, mediante la suscripción del presente contrato, para que ésta contrate con terceros locales o extranjeros, servicios relacionados con el procesamiento de datos para su utilización en servicios de atención telefónica para la actualización de información u otras de naturaleza similar, garantizando en todo caso, la confidencialidad de la información que le asiste y a la que está obligada la **FIDUCOLDEX** como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **INNPULSA COLOMBIA - PTP**.

PARÁGRAFO: En todo caso, **EL CONTRATISTA** se obliga a informar por escrito a **FIDUCOLDEX** como vocera de **INNPULSA COLOMBIA – PTP** cualquier cambio o modificación de los datos que haya suministrado referente a su composición social y Representación Legal en cualquiera de sus órganos o demás actos que sean sujetos a registro ante la Cámara de Comercio, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia del respectivo hecho

5.15. AUTORIZACIÓN, REPORTE Y CONSULTA A LA CIFIN

Para reportar, consultar y compartir información contenida en las bases de datos financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de otros países.

EL CONTRATISTA autoriza expresa e irrevocablemente a **FIDUCOLDEX** como vocera de **INNPULSA COLOMBIA - PTP**, libre y voluntariamente, para que reporte, consulte y divulgue a la **CIFIN S.A.**, o a cualquier otro operador y/o fuente de información legalmente establecido, toda la información referente a su comportamiento como cliente que se relacione con el nacimiento, ejecución, modificación, liquidación y/o extinción de las obligaciones que se deriven del presente contrato, en cualquier tiempo, y que podrá reflejarse en las bases de datos de la **CIFIN** o de cualquier otro operador y/o fuente de información legalmente establecido. La permanencia de la información estará sujeta a los principios, términos, y condiciones consagrados en la Ley 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012, y demás normas que la modifiquen, aclaren o reglamenten. Así mismo, el **CONTRATISTA** autoriza de manera expresa e irrevocable a **INNPULSA COLOMBIA - PTP**, para que consulte toda la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de otros países, atinente a las relaciones comerciales que el **CONTRATISTA** tenga con el sistema financiero, comercial y de servicios, o de cualquier sector, tanto en Colombia como en el exterior, en cualquier tiempo.

INNPULSA COLOMBIA se reserva el derecho de incluir otras regulaciones al contrato o modificar las aquí indicadas.

INNPULSA COLOMBIA



[Fin de la invitación]

CAPITULO VI: FORMATOS Y ANEXOS

ANEXO I. MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha: _____

Señores

FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX FIDEICOMISO
VOCERA de **INNPULSA COLOMBIA - PTP**

Calle 28 No.13A – 24 Piso 6º

Bogotá D.C.

REFERENCIA:

Yo, _____, identificado con la C.C.

_____ de _____ actuando como Representante Legal de

_____, (o en nombre propio) de acuerdo con lo establecido en los Términos de Invitación, formulo la siguiente propuesta para _____, y en caso de que me sea aceptada por **FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA - PTP**, me comprometo a firmar el contrato correspondiente y,

Declaro:

- 1 Que conozco los términos del proceso de Invitación en referencia, así como los demás anexos y documentos relacionados con el mismo, y acepto cumplir todo lo dispuesto en ellos.
- 2 Que ofrezco ejecutar el objeto de la Invitación y las obligaciones de este, con el personal que se requiera.
- 3 Que declaro bajo la gravedad del juramento, que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
- 4 Que acepto las condiciones y demás exigencias para la ejecución del contrato.
- 5 Manifiesto de manera libre, inequívoca, específica y expresa, mi autorización para el tratamiento de datos de carácter personal que estén contenidos en la presente oferta y en sus anexos. Así mismo, que como Representante Legal, responsable y encargado del tratamiento de datos de carácter personal de la información contenida en la propuesta, cuento con las autorizaciones correspondientes de los titulares de datos personales que aparecen en la presente oferta y sus anexos para ser cedidos. Lo anterior en cumplimiento a los deberes y obligaciones establecidos por la Ley 1581 de 2012, por lo tanto ante cualquier incumplimiento de dichos deberes y obligaciones responderé de manera directa y exclusiva.
- 6 Que declaro bajo la gravedad del juramento, no estar incurso dentro de las políticas de conflicto de intereses, inhabilidades e incompatibilidades, previstas en el Código de Buen Gobierno Corporativo de **FIDUCOLDEX** (www.fiducoldex.com.co), en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, respecto de los representantes legales, miembros de la Junta Directiva de **FIDUCOLDEX** y miembros de la Junta Asesora de **INNPULSA COLOMBIA - PTP** y en las demás establecidas en la Constitución Política o en la ley.

7. Que en caso de que se autorice la celebración del contrato, me comprometo a ejecutar el mismo dentro de los plazos contractuales, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso de Invitación.
8. Que realizaré los trámites y remitiré los documentos necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.
9. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.
10. Que el proponente no está reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente a la fecha de la presentación de la propuesta, expedido por la Contraloría General de la República.
11. Que he leído cuidadosamente los Términos de Referencia y demás documentos relacionados con el proceso de selección del asunto, y se ha elaborado la propuesta ajustada a estos documentos. Por tanto, declaro que he recibido toda la información necesaria para elaborar la propuesta ya que tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a las inquietudes.
12. Que como proponente cuento con la capacidad y experiencia suficiente para ejecutar el contrato objeto de esta Invitación.
13. Que conozco todos los documentos sobre preguntas y respuestas.
14. Que la información básica del proponente se resume así:

Nombre completo del proponente	
Cédula de ciudadanía o NIT	

Representante legal

15. Que ninguno de los documentos de la propuesta cuenta con reserva legal. (En caso contrario el proponente deberá indicar cuáles cuentan con reserva legal y bajo que normas).
16. Que la propuesta tiene una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de su presentación.
17. Que la propuesta consta de (____) folios debidamente numerados.
18. Que soy consciente y acepto que en caso de ser adjudicado en el presente proceso de selección, el proponente está sujeto a un estudio denominado SARLAFT (Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo) y es requisito indispensable que la respuesta al mismo sea satisfactoria para poder suscribir el respectivo contrato.
19. Para efectos legales hago constar que la información suministrada y certificada es totalmente cierta, y autorizo para que se verifique, si se considera pertinente, dicha información con cualquier entidad. Acepto, que en caso y en el momento de verificarse que la información entregada en la presente propuesta no corresponde a la verdad y/o realidad, seré descalificado del proceso de Invitación a proponer o no será suscrito el contrato adjudicado, sin observación ni reclamación alguna.



Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en:

Dirección: _____

Ciudad: _____

Teléfono(s): _____

Fax: _____

Correo electrónico: _____

Atentamente,

FIRMA: _____

Nombre del Representante Legal: _____

C.C. N° _____ expedida en _____

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

Nit: _____



ANEXO II: FTGAD29 (FORMATO INSCRIPCIÓN DE PROVEEDOR)
FTGAD30
FTGAD15

**ANEXO III. FORMATO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y PROCESO DE INTEGRIDAD.
COMPROMISOS ASUMIDOS POR EL PROPONENTE.**

El proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y particularmente a la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX S.A.- VOCERA DEL FIDEICOMISO INNPULSA COLOMBIA - PTP**, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución Política y la Ley colombiana, así:

- El proponente se compromete a no ofrecer, ni entregar dádivas, agasajos, regalos, favores o cualquier otra clase de beneficios, a ningún funcionario, ni pariente en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y primero civil en relación con su propuesta, con el proceso de invitación o de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

- El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores, y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen la presente invitación y la relación contractual que podría derivarse de ella. Así mismo impondrá la obligación de no ofrecer, ni entregar dádivas, agasajos, regalos, favores o cualquier otra clase de beneficios, a ningún funcionario o contratista que pueda influir en la adjudicación de su propuesta, bien sea directa o indirectamente.

- El proponente se compromete formalmente a no efectuar con terceros acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia de la presente invitación, o la fijación de los términos de la propuesta.

Las consecuencias por el incumplimiento del compromiso anticorrupción, serán aplicadas según la comprobación que del mismo se haga y se procederá a denunciar el hecho ante las autoridades judiciales competentes en el caso de que el hecho identificado constituya delito sancionado por la Ley penal colombiana.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre _____

C. C. No. _____ de _____

Razón Social _____

No. del NIT _____

Dirección _____

Correo Electrónico _____

Telefax _____

Ciudad _____

ANEXO IV. AUTORIZACIÓN CONSULTA CENTRALES DE RIESGO

Yo, _____

Identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre y/o en representación de: _____

Autorizo expresa e irrevocablemente a FIDUCOLDEX, libre y voluntariamente, para que reporte, consulte y divulgue a la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia ASOBANCARIA, o a cualquier otro operador y/o fuente de información legalmente establecido, toda la información referente a mi comportamiento como cliente que se relacione con el nacimiento, ejecución, modificación, liquidación y/o extinción de las obligaciones que se deriven del presente contrato, en cualquier tiempo, y que podrá reflejarse en las bases de datos de la CIFIN o de cualquier otro operador y/o fuente de información legalmente establecido. La permanencia de la información estará sujeta a los principios, términos y condiciones consagrados en la ley 1266 de 2008 y demás normas que lo modifiquen, aclaren o reglamenten. Así mismo, autorizo, expresa e irrevocablemente a FIDUCOLDEX S.A. para que consulte toda la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de otros países, atinente a mis relaciones comerciales que tenga con el Sistema Financiero, comercial y de servicios, o de cualquier sector, tanto en Colombia como en el Exterior, en cualquier tiempo.

PARÁGRAFO: La presente autorización se extiende para que FIDUCOLDEX pueda compartir información con terceros públicos o privados, bien sea que éstos ostenten la condición de fuentes de información, operadores de información o usuarios, con quienes EL CLIENTE tenga vínculos jurídicos de cualquier naturaleza, todo conforme a lo establecido en las normas legales vigentes dentro del marco del Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación al Terrorismo SARLAFT de FIDUCOLDEX S.A.

Huella Dactilar
(Índice derecho)

---	--

REGISTRO DE HUELLA DACTILAR



Firma y documento del Representante

Huella Dactilar

(Índice derecho)

Ciudad y Fecha: _____

Quien suministre información que no corresponda a la realidad incurre en el delito de falsedad en documento privado. Art. 221 - 222 C.P.C.



AUTORIZACION TRATAMIENTO DATOS PERSONALES